

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### FIORENZA, PATRICIA CLAUDIA C/MEONIZ, JULIANA DEL CARMEN S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Fiorenza, Patricia Claudia c/Meoniz, Juliana del Carmen s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 51.303) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100 % del Inmueble sito en calle Juan Bautista Alberdi 5435 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Circunscripción: IV, Sección: M, Manzana: 92, Parcela: 28-a - Matrícula 39205. Estado del bien: Según acta de constatación: Ocupado por Ayelén Perez quien manifiesta que vive allí junto a su esposo Alejandro Daniel Navarro y dos hijos menores de edad de 2 y 6 años respectivamente en carácter de inquilino de Don José González. También manifiesta que viven la Planta Alta, hoy sin identificación y que en la Planta Baja vive el Sr. Juan González, único ocupante de dicho lugar, quien es el dueño del lugar. Deudas: ARBA al 14/3/24 \$27.434,30.-; Municipalidad al 30/4/24 \$204.111,88.-; AySA al 25/10/24 \$797.354,22.-; OSN y Aguas Argentinas a marzo 2024 sin deuda. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el Art. 581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL 14 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Base \$9.334.000.-. Señá 30 % - Sellado de ley. Inscripción y acreditación de postores: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma hasta el día 9 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. Depósito de garantía: equivalente al 5 % de la base fijada o sea la suma de \$ 466.700.-. Dicho depósito integrará la seña y deberá efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Pesos Nº 027-921727/3 CBU 0140136927509992172737 CUIT 30-70721665-0 Devolución depósito de garantía: A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito de garantía en forma automática mediante oficio al Bco. de la Pcia. de Bs. As. a excepción de aquellos postores que hubieren hecho reserva de postura. Comisión del martillero: Comisión 3% cada parte con más el 10 % de aportes previsionales. Compra en comisión: Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del CPCC). Cesión del acta de adjudicación: no se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Audiencia: Fijase para el 9 de junio de 2025 a las 9:30 hs. la audiencia de adjudicación, a la que deberán concurrir el martillero y el adjudicatario quién deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito de garantía y el comprobante del pago de la seña, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. El depósito deberá contener además la suma equivalente al 3% a la parte compradora por la comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales). Saldo de precio: Deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. Quien resulte comprador en subasta, a los fines del depósito del saldo del precio deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Postor remiso: Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se

ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Exhibición: 29 y 30 de abril de 2025 de 10:00 a 13:00 hs. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado, o virtualmente [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (MEV) o en la Oficina del Martillero 4798-9008. San Isidro, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

## **HEREDEROS DE CASTELLO GUILLERMO OSVALDO C/FIERRO ANA MIRIAM Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial La Plata, en los autos caratulados: "Herederos de Castello Guillermo Osvaldo c/Fierro Ana Miriam y Otros s/Cobro Ejecutivo" (LP- Exp. N° B - 656200), hace saber inicio del proceso de subasta judicial electrónica a través del sitio web "<http://subastas.scba.gov.ar>" por intermedio del martillero Carlos Alberto Medina (Credencial 6220, T° XI F° 193 domicilio calle 8 N° 835 Piso 2° Oficinas 207, 211 y 213 de la ciudad de La Plata, contacto telefónico Cel. 221 503-0173, email: [carlosmedinaprop@gmail.com](mailto:carlosmedinaprop@gmail.com)), venta al contado y mejor postor del 100% del Inmueble en ciudad y partido La Plata, calle 501 N° 4455 entre 139 y 140 de Gorina de la localidad de La Plata. Matrícula 118.339 La Plata (055) Nomenclatura Catastral: Circ.: VI, Secc.: Z, Manz.: 12, Parc.: 15. Título, deudas tasas e impuestos ad-corporis, en estado que se encuentra. Ocupado según mandamiento 15/2/2025, por Ana Miriam Fierro en su carácter de dueña, quien vive en el lugar junto con sus hijos y nietos. Precio de Base \$3.980.450.-. Seña 20% del precio de compra. Gastos escrituración y constitución estado parcelario a cargo adquirente. Para participar los interesados deberán inscribirse en el Registro de Subastas Sec. La Plata (email: [subastas-lp@scba.gov.ar](mailto:subastas-lp@scba.gov.ar)) Avda. 13 e/47 y 48 La Plata - Palacio Tribunales, pasillo Central - puerta 8) como mínimo con tres días de anticipación del comienzo de ofertas acreditando Depósito en garantía de \$199.022,50.- en la cuenta de autos. Las sumas depositadas como reserva de oferta serán devueltas sin necesidad de petición a quienes no hayan efectuado derecho de reserva y a petición en caso contrario. El acto tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará y finalizará en las fechas indicadas en el cronograma pudiendo efectuar posturas en el Portal de Subastas. El saldo de precio deberá depositarlo en la cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de notificada aprobación de la subasta. En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los Arts. 581 y 585 del CPCC. Deberá constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada. El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del inmueble, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, Arts. 2582 inc. c), 2584, 2585, 2586 incs. c) y d) del Código Civil y Comercial). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Se admite la compra en comisión. En caso de haberse efectuado reserva de postura, también se efectuará en forma inmediata, salvo que el postor manifieste en forma expresa la intención de mantenerla dentro del día siguiente de finalizada la subasta, en cuyo caso la suma se liberará a petición de parte, para lo cual se consigna el correo electrónico oficial del juzgado [juzciv10-lp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzciv10-lp@jusbuenosaires.gov.ar), todo lo cual deberá constar en los edictos a librarse (art. 39 Ac. 3604). Cronograma: Exhibición: 501 N° 4455 entre 139 y 140 de Gorina, La Plata, el día 11/4/2025 de 10:00 a 11:00 hs. Fecha de Acreditación de postores hasta 23/4/2025 hora: 10:00 hs. Período de ofertas: COMENZANDO 28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN DÍA 14 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HS. Cuenta Judicial en Banco provincia Bs. As., Suc. Tribunales: 2050-027-0088144/3. CBU: 0140114727205008814430. CUIT: 30-70721665-0. Se sustituye la audiencia del Art. 38 del Ac. 3604 SCBA, por la presentación electrónica que al efecto deberá efectuar quien en su caso será denominada adjudicatario, constituyendo domicilio electrónico y acompañando en formato PDF, copia de su DNI, la constancia de inscripción a la subasta, su código de postor y los comprobantes que acreditan el pago del depósito en garantía y del 20% de seña sin deducción de la garantía. Abonará el 3% de comisión al martillero y 10% por aporte. Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. Art. 573 del CPCC), a la que se le sumará el 5% del depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 3% por cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. Ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos antes de la audiencia del Art. 38 de la Ac. 3604. Se hace saber que el plazo para la presentación en autos del postor de mayor oferta es hasta la fecha que fuera propuesta por el martillero para la audiencia, esto es, hasta el día 28 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. La Plata, marzo de 2025. Dra. Mariela Montenegro, Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

## **PIGLIACAMPO ADRIANA ESTHER C/ALFONSO CLAUDIA MARCELA S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS**

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. N° 12, dpto. Jud. MdP en los autos "Pigliacampo Adriana Esther c/Alfonso Claudia Marcela s/Ejecución de honorarios" Expte. 40791, hace saber que el martillero: Ramiro Ez. Amigo R.3502 dom. Av. Independencia 871 de esta ciudad, Tel. 2235369297 rematará judicialmente mediante proceso de subasta electrónica el 33.33% del inmueble sito en calle Ruta Nacional n° 2, km 400 N° 7951, de la ciudad de MdP Partido Gral. Pueyrredón NC: C. VI, S. A, Mzn. 12-b. uno P. 19 Mat. 120.365, ocupado por Alfonso Claudia. Fecha de inicio 24/4/2025 A LAS 9 HS. Depósito en garantía \$231.454,13 Fecha de exhibición inmueble 14/04/2025 de 10 a 11:30 hs. FINALIZANDO EL DÍA

12/05/25 A LAS 9 HS. Acta de adjudicación 12/06/2025, a las 11 hs. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. <https://subastas.svba.gov.ar/>. Mar del Plata, marzo de 2025. Dra. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

### **SATULOVSKY ARNOLDO ADOLFO C/GONZALEZ NOEMÍ ESTER S/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL - N° CAUSA: 63864**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 del Depto. Judicial Lomas de Zamora, en autos: "Satulovsky Arnoldo Adolfo c/Gonzalez Noemí Ester s/Liquidación de sociedad conyugal - N° Causa: 63864, que la Martillera Imprescía Cecilia Nora, Martillero Público, Mat. 292 CPMCAL, (C.U.I.T. 27-21841211-4-Monotributo) subastará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100% de del inmueble ubicado la calle Gallo 151 entre Belgrano y Av. Adolfo Alsina -localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov. De Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección A; Manzana 63; Parcela 17d Matrícula 13869 partida inmobiliaria N° 063-38185 se subasta ocupado Noemí Ester González - DNI: 10.439.961 según mandamiento de constatación de fecha 30/05/2024. Se trata de una edificación estilo chalet antiguo sobre lote propio de 338 m2 -. La forma de inscripción para participar en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCBA. Subasta: comenzará EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 06 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Exhibición del bien: 07/04/2025 de 11:00 a 12:00 y el 08/04/2025 de 16:00 a 17:00 hs. - Base subasta: \$47.000.000.- Depósito en garantía: 5% de la Base (\$2.300.000,-) Quien se postule como oferente deberá estar inscripto el Registro de Subastas Judiciales y depositar dicho importe con una antelación mínima de 3 días hábiles antes al inicio de la subasta, en la Cuenta de autos en pesos Sucursal 5068 Lomas de Zamora N° 5068-027-088279/5 (CBU: 01400236275068 08827953)- siendo la fecha límite para la acreditación de postores el 15/04/2025 a las 11:00 hs. Modo de oferta: Las Sumas por la que pueden ofrecer los postores estarán determinados por cuadros de puja numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno un monto concreto; la primera oferta deberá ser mayor o igual a la base y los tramos subsiguientes se incrementaran en un 5% de la primera oferta. Audiencia de adjudicación 11 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, sito en Camino Negro y Larroque. tercer piso, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art.40 de CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, art.41 del C.P.C.C.. Así mismo deberá ser integrada y acreditada al momento de celebrarse la audiencia (art. 38 Ac.3604 SCBA) la Señal el 30% del precio de compra; el 3 % de comisión a cargo del comprador, con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y abonar el impuesto de sellos, no permite compra en comisión. En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito, suscripto por ambas partes, en el plazo de 5 días de aprobado el remate. No Se Admite la cesión de la adjudicación ni de los derechos que de ella surjan. Deudas: ARBA \$112.964.- al 13/03/2023; Municipalidad \$273.757,28.- al 15/02/2023; AySA \$463.273,16 al 13/02/2023.- Las condiciones jurídicas del bien surgen de sus correspondientes Títulos. La tradición (ver el apartado de Datos Complementarios en la Publicación del Portal de Subastas <https://subastas.svba.gov.ar/>). Saldo de precio: una vez aprobada la rendición de cuentas del Martillero y dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar constancia de depósito judicial en la cuenta de autos del saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, reajustándose así el término oportunamente fijado (art. 585 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

### **PLAN ROMBO SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO C/ESPECHE, ZULEMA GRACIELA Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA (INFOREC 933)**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar, a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, Secretaría Única, a cargo de los Dres. Lisandro G. F. Ramírez, Gisela M. Groppa y María Florencia Fernández, sito en la calle Estanislao López N° 1130, Pilar, pcia. de Bs. As. hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo Sociedad Anónima de Ahorro c/Espeche, Zulema Graciela y Otro s/Ejecución Prendaria (INFOREC 933)" (Expte. N° PI-46945-2022), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, la totalidad -100%- del automotor Dominio AD356MD; Marca: Renault, Tipo: Sedan 5 puertas, Modelo: KWID ZEN 1.0, Modelo año: 2018, Marca Motor: Renault, N° Motor: B4DA405Q030646, Marca Chasis: Renault, N° Chasis: 93YRBB006KJ627098, cuyo estado debe calificarse como regular, color crema, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 40.207 km recorridos, equipado con aire acondicionado, batería, stereo y rueda de auxilio. El motor se encuentra funcionando al momento de la constatación. No tiene antena. La carrocería en el exterior se encuentra en buen estado en general con algunos detalles propios del uso. En la parte delantera el paragolpes y el capot presentan leves rayones. El paragolpes trasero está desalineado y presenta rayones. La luz óptica trasera derecha está rota. Los interiores se encuentran en buen estado en general pero manchados y con algunos detalles propios del uso. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por el Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604. Todo interesado en participar deberá en forma previa registrarse como postor en la Seccional Departamental San Isidro del Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración. Al solicitar la inscripción deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta. La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas. En el supuesto que concurra alguna

circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, ello se publicará en el Registro General de Subastas Judiciales y será considerado aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta. La puja COMENZARÁ EL DÍA 29/4/2025 A LAS 11 HS. FINALIZANDO EL DÍA 14/5/2025 A LAS 11 HS. Exhibición: 10/4/2025 de 10 a 13 hs. en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, pdo. de Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=liU88a9SMZQ> sin base y con un precio de reserva de \$6.000.000. Depósito de garantía: \$300.000, el mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Presentados el informe remitido por el Registro General de Subastas Judiciales Departamental y el acta del martillero los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado. Para aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta, en el momento procesal oportuno (art. 586 del C.P.C.C.) o bien si expresamente así lo solicitaran. Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional con más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Estos deben ser depositados en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. En caso de existir igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Audiencia de adjudicación: 3/6/2025 a las 11 hs. en la sede del Juzgado, deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el demandado. El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia acompañando el formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de los honorarios, aportes del martillero e IVA, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja, como así también la cesión del acta de adjudicación. Celebrada la audiencia de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio en la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 10 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Pilar Cuenta N° 027-520200/0 CBU N° 01400373-27718552020007 CUIT N° 30-70721665-0 deudas al 10/3/2025: Patentes ARBA: \$730.326,80 Infracciones PBA y CABA: No registra. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT de la ejecutado: 20-12693997-4. Del Pilar, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 27

**ROMANO DANTE C/ FERNANDEZ FERNANDO S/COBRO DE ALQUILERES**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Depto. Judicial Lomas de Zamora, en autos: "Romano Dante c/Fernandez Fernando s/Cobro de Alquileres" Expte. 57123, que la Martillera Salada Susana Beatriz, Col. N° 115 CPMCAL, (CUIT 27-0562113-6-Monotributo) subastará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA, al contado, mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100 % de del inmueble ubicado la calle Hermanos Ros 3364 (ex Ramón Falcón) entre Castro Barros y Miguel Cané localidad de Lanús Oeste partido de Lanús prov. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana 90; Parcela 24 Matrícula 24982 partida inmobiliaria N° 025-35926-8 se subasta ocupado por Ana María Basta DNI 13.217.782 que habita en la edificación de la parte delantera departamento de construcción antigua de 3 ambientes conforme surge del mandamiento de constatación que luce a fs. 420 y el Sr. Juan Carlos Pancca DNI 94.499.533 junto a su hermano Sr. Cesar Pancca y su novia todos mayores que ocupan las construcciones de la parte trasera a las cuales se ingresa por pasillo y que están compuestas por 4 departamentos. conforme surge del mandamiento de constatación que luce a fs. 430. La forma de inscripción para participar en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCBA. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 6 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Exhibición del bien: 7/4/2025 de 11:00 a 12:00 hs. y el 8/4/2025 de 16:00 a 17:00 hs. Base Subasta: U\$S65.500.- que podrá ser cancelada por el comprador con la cantidad de pesos equivalentes a la cotización de la divisa extranjera a la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de efectivo pago. Depósito en garantía: 5 % de la Base (U\$S3275.-). Quien se postule como oferente deberá estar inscripto en el Registro de Subastas Judiciales y depositar dicho importe con una antelación mínima de 3 días hábiles antes al inicio de la subasta, en la Cuenta de autos en pesos Sucursal 5068 Lomas de Zamora N° 5068-027-0673276 (CBU: 01400236275068 06732763) y cuenta en dólares N° Sucursal:5068 Lomas de Zamora Cuenta:5068-32677 CBU:0140023628506800326770 - Modo de oferta: Las Sumas por la que pueden ofrecer los postores estarán determinados por cuadros de puja numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno un monto concreto; la primera oferta deberá ser mayor o igual a la base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Audiencia de adjudicación 14 de mayo de 2025 a las 11:00 horas. en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, sito en Camino Negro y Larroque. segundo piso, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de

inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art.40 de CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, art.41 del CPCC. Así mismo deberá ser integrada y acreditada al momento de celebrarse la audiencia (art. 38 Ac.3604 SCBA) la seña el 30 % del precio de compra; el 3 % de comisión a cargo del comprador, con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y abonar el impuesto de sellos, no permite compra en comisión. En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito, suscrito por ambas partes, en el plazo de 5 días de aprobado el remate. No Se Admite la cesión de la adjudicación ni de los derechos que de ella surjan. Deudas: Inmueble ARBA \$ 52792,10- al 19/12/2023; Municipal \$143.919.- al 19/12/02023; AySA \$1935,62 al 19/12/2023, Las condiciones jurídicas del bien surgen de sus correspondientes Títulos. La tradición (ver el apartado de Datos Complementarios en la Publicación del Portal de Subastas <https://subastas.scba.gov.ar/>). Saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas del Martillero y dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar constancia de depósito judicial en la cuenta de autos del saldo de precio adeudado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, reajustándose así el término oportunamente fijado (art. 585 del CPCC). Nota: El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia (Ac.3604/12 SCJBA). Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

### **HAYON, FANNY C/GALVEZ, NORMA BEATRIZ S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos "Hayon, Fanny C/galvez, Norma Beatriz s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 49600) que el Martillero Ignacio José Cifuentes, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica en block el 100% de los inmuebles sitios en la calle Chile 2467 de la localidad y partido de José C. Paz, cuyos datos son: Matrícula 77109: Circunscripción: II - Sección: A - Manzana: 6 - Parcela: 21-A (lote 22) y Matrícula 77108: Circunscripción: II - Sección: A - Manzana: 6 - Parcela: 21-A (lote 21). Estado del bien: Según acta de constatación: Ocupado por Carlos Osvaldo Olivieri en carácter de propietario junto con el Sr. Ricardo Fermín López y una persona inquilina llamada Hugo César Robles. El inmueble se compone de jardín al frente, living-comedor, 2 dormitorios, 1 baño, cocina y jardín al fondo, encontrándose todo en mal estado de conservación y mantenimiento. La propiedad está construida en una planta. Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Base: U\$S207.421,59 Inscripción y acreditación de postores: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos y efectivizar el depósito de garantía, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma hasta el día 23/04/2024 a las 11.00 hs. Depósito de garantía: equivalente al 5% de la base fijada o sea U\$S10.370.- debiendo depositarse en el Banco de la pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro, en la Cuenta Judicial en Dólares N° 4532/3 - CBU 0140136928509900453230 - CUIT 30-70721665-0 - Devolución depósito de garantía: A quienes no resulten compradores en la subasta se procederá a devolverles en forma automática, una vez que el Registro General de Subastas remita el listado previsto por el art. 37 del Ac. 3604 Anexo I, y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso. Deudas: ARBA al 27/8/24 \$99.152,80 (ambas parcelas) - Municipalidad al 13/11/24 lote 22 \$151.002,97 y lote 21 \$151.002,97 - OSN al 19/4/22 no adeuda por no hallarse incluido en el conglomerado bonaerense - AySA al 18/5/23 Fuera del radio servido de agua y cloaca. La parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecta al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido, con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador. Comisión del martillero: 3% cada parte más el 10% de aportes calculado sobre la misma que deberá ser depositada junto con el saldo de precio. Compra en comisión: Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la Subasta. Cesión del acta de Adjudicación: Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (acta de adjudicación). Se deja aclarado que si en los último diez minutos de la fecha y hora fijados para la finalización de la subasta algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si dentro del este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva. Audiencia de adjudicación: Fijase para el 30 de mayo de 2025 a las 10:30 hs., a la que deberá comparecer el adjudicatario de manera presencial al Juzgado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Saldo de precio: Deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Una vez labrada el acta y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Exhibición del inmueble: 15 y 16 de abril de 2025 de 10 a 13 hs. Se deja constancia que existe una anotación de litis en autos "Olivieri, Carlos Osvaldo c/Galvez, Norma Beatriz y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" del Juzgado Civ y Com

Nº 6 de San Isidro. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado o en la Oficina del Martillero 4798-9008. San Isidro, 20 de marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

## **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BENÍTEZ, MARCO JESÚS Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3º, Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/Benítez, Marco Jesús y Otros s/Ejecución Prendaria", Expediente Nº 72390, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Renault, Modelo nuevo Sandero Expression, Tipo Sedan 5 puertas, Motor Renault Nº K7MA812UF16454 Chasis Renault Nº 8A15SRBE4LL932826 color negro, Naftero, Modelo Año 2019, Dominio: AD754AM, cuyo estado, según el informe de constatación obrante en autos puede calificarse como malo. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, airbags frontales y stereo. La carrocería exterior se observa en malas condiciones con golpes, marcas y rayones en toda su superficie, en especial en puertas, paragolpes y guardabarros. Se encuentran chocadas ambas puertas traseras, la cuales no pueden abrirse, en tanto que el vidrio de la puerta trasera izquierda está roto. Los interiores se aprecian en regular estado general y sucios. El estado de los neumáticos es regular. Cuenta con rueda de auxilio, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 24/4/25 A LAS 12 HS. FINALIZANDO EL 12/5/25 A LAS 12 HS. Exhibición: 10/4/25 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=GnsAusJEjIQ> Base: \$4.000.000 Depósito en garantía \$200.000. Comisión 10% a cargo de cada parte con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional, más el porcentaje de IVA. Participación en la subasta: Podrá postularse como oferente quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta, debiendo depositar en la cuenta infra referida el mentado depósito en garantía. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-027-9155835 CBU 0140138327510091558357. Audiencia de adjudicación: Fijase para el día 27/5/25 a las 12:30 hs. la que será realizada de forma remota mediante la aplicación MS Teams, plataforma que permite recuperar imagen y audio del acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada: 1. Denunciar los números telefónicos de contacto, así como las direcciones de correos electrónicos (tal información resulta imprescindible para poder convocar a los interesados a la audiencia que se celebrará en forma remota mediante la aplicación MS Teams) 2. Señalar si cuentan con los medios técnicos adecuados para posibilitar la realización de una audiencia eficiente en forma remota a través de aplicaciones de videoconferencias como MS Teams. Es decir, si cuentan con un equipo informático que cumpla con los requisitos mínimos para su uso (conexión a internet, cámara web, etc.). A la misma se cita al Martillero y a quien resulte adjudicatario a los fines del labrado del acta correspondiente. Este último deberá presentarse muniendo del formulario de inscripción a la presente subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización. Como así también la constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del pago de la comisión del Martillero con más sus aportes. La entrega de la posesión del bien mueble a subastar se realizará una vez aprobada la subasta en autos y celebrada la audiencia de adjudicación. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente en subasta. La compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente) No se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. Deudas al 12/3/25: ARBA: \$805.540,40 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$217.800 y (GCBA) No registra. Los impuestos (incluidas patentes), tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado (nacionales o provinciales), así como las infracciones de tránsito y/o multas que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudor 20-38821483-0. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Perticone Eliana Livia, Secretario.

## **EDICTOS**

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a GUSTAVO ALBERTO COLOMBO, argentino, de apodo "Polaco", titular del DNI 45.572.834, nacido el 3 de setiembre del año 1998 en Jose Clemente Paz, de 20 años de edad, Teatro Galarza Lote nº 10 del Barrio 6 de Enero de la localidad de Cuartel Quinto, partido de Moreno, aportando el domicilio de la abuela Perito Moreno nº 1649 de la misma localidad y partido, de estado civil soltero, de profesión changarín, hijo de Alejandra Beatriz Colombo, padre desconoce; del resolutorio abajo transcrito, recaído en Causa Nº ME-1802-2019 (8023), "Colombo, Gustavo Alberto s/Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro": "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver escrito que precede). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del CP, 323 del CPP, Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a "Colombo Gustavo Alberto en orden a los delitos de ingreso delito/s Imputado/s y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y

dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso... Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez." 9/10/2024. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Suplente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel cita y emplaza a SAMANTHA GRACIELA LESCANO, DNI N° 45.463.163, apodada "Puli", de 25 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, ama de casa, nacido el 25 de febrero de 1999 en la localidad de Merlo (B), hijo de Luis Manuel Lescano (f) y de Elizabeth del Valle Chavarría (v), con el último domicilio en calle Borges N° 437 de la localidad de Marcos Paz. Que Sí ha sido procesado con anterioridad por n; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-126-2025 (10612), "Lescano, Samantha Graciela s/Agresión con Arma en Tentativa, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real en Marcos Paz (B) (IPP 09-00-16343-24)", bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes,13 de marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto complementario por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de informar, que la Sindicatura Plural está integrada por los CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, Juan Luis Tomat y Oscar Leonardo Epstein. Se ha presentado y aprobado el cronograma de coordinación y distribución de las funciones y deberes de la sindicatura. La verificación de los créditos (Art. 32 LCQ) será hasta el día 29/05/2025. Se fijaron los siguientes días y horarios de atención: en Rafaela: Sarmiento 162, unidad 5 (Edificio Mayo) de lunes a viernes de 8.00 a 16.30 hs.; en Santa Fe: Alvear 3291, A, -CP 3000- de lunes a viernes de 8:00 a 16:30 hs.; en Rosario: Corrientes 631, 4to "C" -CP 2000- de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.; en Córdoba: calle 27 de abril 1090 -CP 5000- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00 hs.; en Buenos Aires: Talcahuano 1097, piso 1 "B" -CP 1013- de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. Si bien se admite que la verificación pueda realizarse por medios electrónicos (sindicaturaconcursalsancor@gmail.com), será condición indispensable la presentación de los originales a la sindicatura para ser intervenida por la misma. Rafaela 12 de marzo de 2025. Natalia Carinelli. Abogada - Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-006243-21/00 seguida a Juan Sebastián Iribarne por el delito "Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la víctima de autos, Señora CRISTINA NOEMÍ CIRIGLIANO, cuyo último domicilio conocido era calle , la resolución que dictara este Juzgado con fecha 09 de diciembre de 2.025 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: l.- Sobreseer totalmente a Iribarne, Juan Sebastian, en orden al delito de Amenazas, previsto y reprimido por el Art. 149 bis del Código Penal,por el que se le notificara el contenido del Art. 60 del C.P.P. ...Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:"Dolores, 17 de marzo de 2025. Autos y Vistos:- Atento lo que surge de la notificación de la víctima de autos señora Cristina Noemí Cirigliano en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento de Iribarne, Juan Sebastián, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez Subrogante. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1".

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - En causa N° 1160-16-2023, caratulada "QUIROGA, CRISTIAN FACUNDO s/Amenazas" IPP 03-02-8804-22 (1160-16-23 JC2), de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Diagonal Rivadavia N° 178 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de Septiembre de 2.023.- Autos Y Vistos: A despacho la presente Causa N° 16/2023, caratulada "Quiroga, Cristian Facundo s/Amenazas IPP 03-02-8804-22 (1160-16-23 JC2)", téngase presente la impugnación efectuada por el Sr. Defensor Oficial, respecto del cómputo y vencimiento de pena practicado por el Actuario en fecha 19/9/2023, y; Considerando: 1.- Que se dictó en autos veredicto y sentencia condenatoria contra el encartado, imponiendo la pena de un año de prisión en suspenso y costas procesales. Que la referida sentencia ha sido recurrida, y la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 14/8/2023, ha fallado confirmando la sentencia impuesta por esta parte. Que, en ese tren, adelante asiste razón a la Defensa Oficial. Que tal como se desprende del cómputo Actuarial, y de las actuaciones obrantes en autos, el encartado ha permanecido privado de su libertad en el marco de la PP N° 03-03-002849-21/00 del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., desde el 13/11/2021, hasta el 27/12/2021, un total de 45 días. Que, asimismo en el marco de esta causa N° 16/2023, fue aprehendido en fecha 03/12/2022, llevando a la fecha, un total de 9 meses y 19 días de encierro. Que consecuentemente al tiempo de privación de libertad efectivamente sufrida, y la pena impuesta por sentencia de autos, le restan cumplir de la pena de un año impuesta, un total de 26 días, feneciendo la misma el día 18 de octubre de 2.023, tal como señala la Defensa Técnica. Resuelvo: l.- Modificar el cómputo practicado en fecha 19/9/2023 y determinar que la pena única de un año de prisión efectiva impuesta por sentencia de fecha 16/6/2023, confirmada por la Alzada en fecha 14/8/2023, en contra de Cristian Facundo Quiroga vencerá el día 18 de octubre de 2.023. Regístrese. Notifíquese a las partes en la forma de ley. ...": Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLANCA SOLEDAD JIMÉNEZ en su calidad de víctima en Causa Nro. 20233 seguida a Saggio Alberto Eduardo por el delito de "Turbación de la Posesión" la Resolución que a continuación se transcribe: "mdp///del Plata, 17 de marzo de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Blanca Soledad Jiménez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 13 de diciembre de 2024. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- mdp///del Plata, 13 de diciembre de 2024.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP).- b) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de diciembre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) constituir domicilio en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados (CP, 27 bis apartado 1). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución.- h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP -08-00-031063-23/00 y causa nro. 15517 del Juzgado en lo Correccional nro. Uno Departamental. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.- Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CRISTIAN ARIEL COMAN, en Causa N° 20-01-12677-23, Registro de Interno N° 1190, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, es que corresponde citar y emplazar a Cristian Ariel Coman, DNI Nro. 46.686.803, apodado "papu", de estado civil Soltero, de profesión oficio u ocupación changarín, de nacionalidad Argentina, nacido el día 28 de mayo de 2005, en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 12 de Octubre y Colón de Lanús, donde reside junto a su madre y hermanos. Que no sabe leer y escribir, pero si firmar. Que resulta hijo natural de Natalia Coman (V).- A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.-Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, interinamente a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 29, a cargo de la Dra. Ana P. Ferrara, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 07 de marzo de 2025 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de SEEDS ENERGY S.A., CUIT 30-71566191-4, el cual tramitará bajo los autos caratulados "Seeds Energy S.A. s/Concurso preventivo", Expte. N° 2342/2025. Por sorteo realizado el día 11/03/2025 a las 10:00 hs se ha designado al Síndico Clase "B" Fernando José Errecalde, con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 1234, piso 6 "B", C.A.B.A., y Tel.: (011) 54235417. Fecha de Presentación: 25/02/2025. Resolución de apertura: 07/03/2025. Presentación de los pedidos de verificación: hasta el 06/06/2025. Hágase saber a los acreedores y a la deudora que durante los 10 días subsiguientes al plazo fijado podrán ejercer las facultades de observación de las insinuaciones (LCQ 34) ante el síndico. El 06/08/2025 la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. El 21/08/2025 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. El 18/09/2025 la Sindicatura deberá presentar el Informe General, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y por la deudora dentro de los 10 días de presentado (LCQ 40).El Tribunal resolverá sobre la clasificación y agrupamiento el 16/10/2025. El 29/03/2026 a las 12:00 hs. se celebrará la audiencia informativa. El período de exclusividad finalizará el 07/04/2026. Buenos Aires, 11 de marzo de 2025. GF. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gov.ar) a cargo del Dr. Carlos María Iglesias, Juez, Secretaria Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: "Mym Logística S.r.l. S/concurso Preventivo", (87537), que tramitará conjuntamente por agrupamiento (Art 68) con los autos: "Moran Mariano Omar Ezequiel s/ Concurso Preventivo", (Expte. No 87541) y "Logística Patagonia S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. No 87539), hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de MYM LOGISTICA S.R.L. CUIT: 30718325257, con domicilio real en Calle 106 No 235 General Pico, La Pampa. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel Lecea con domicilio en calle 15 No 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación



original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Síndico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "///neral Pico, 27 de diciembre de 2024. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro,..." Fdo. Dr. Carlos María Iglesias, Juez. Profesional interviniente: Dr. Federico Lopez Lavoine, con domicilio constituido en Avenida San Martín 475 (N), 1 piso, 5, General Pico, (L.P.) y electrónico en lavoinfed@hotmai.com- Secretaria, 27 de febrero de 2025. Dra. María Celestina Lang - Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar) a cargo del Dr. Carlos María Iglesias, Juez, Secretaría Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: "Moran Mariano Omar Ezequiel s/Concurso Preventivo, Expte. N° 87541" que tramitará conjuntamente por agrupamiento (Art. 68) con los autos: Mym Logistica S.R.L. s/Concurso preventivo" 87537 y Logistica Patagonia S.R.L. s/Concurso preventivo, Expte No 87539, hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de MORAN MARIANO OMAR EZEQUIEL, DNI: 30.108.755, CUIT 20-30108755-2, con domicilio real en Calle 403 bis N° 3655 General Pico, La Pampa. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel Lecea con domicilio en calle 15 No 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Síndico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "///neral Pico, 27 de diciembre de 2024 ... Ordenar la publicación de edictos ...en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro, ..." Dr. Carlos María Iglesias, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Federico Lopez Lavoine, con domicilio en Avda. San Martín 475, piso 1, 5 y lavoinfed@hotmai.com.- Secretaria, 27 de febrero de 2025. Dra. María Celestina Lang - Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Iriarte N° 142 de Avellaneda; a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 14.02.2025, se a Decretado la Quiebra de BERDU JULIO CESAR, DNI N°: 13.200.385, CUIL N°: 20-13200385/9: domiciliado en calle Corvalan N°: 1344 de la localidad de Monte Chingolo, partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. Fíjese como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito el día 05 de mayo de 2025 (Cfr. Art. 32 de la LCQ). Asimismo, fíjese el día 05 de julio de 2025, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 26 de agosto de 2025 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la misma ley. A fin de facilitar el proceso de reconocimiento e incorporación de acreedores, permitiendo que el interesado opte dentro de un menú más amplio de alternativas, las presentaciones de los pretensos acreedores serán recibidas alternativamente por alguno de los siguientes modos: a) Remitidas al e-mail denunciado por el síndico en la presentación a despacho. En el mail que envíe el acreedor, adjuntará de modo separado, en formato PDF y de ser voluminosos, en archivos separados la documentación (escaneada) respaldatoria del crédito cuyo reconocimiento solicita. Puede dividirse en varios archivos (debidamente numerados) si el tamaño lo exige. Si el documento original es a color, así debe reflejarse en el archivo PDF. Un archivo con la documentación (escaneada) relativa a la personería del solicitante. Un archivo con la constancia (escaneada) de transferencia bancaria o depósito en cuenta que la sindicatura proporcionará, del importe del arancel verificadorio, en caso de ser exigible. Un archivo con el pedido de verificación del crédito, indicando: CUIT y DNI - en su caso-del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. Contendrá también un detalle, en el mismo orden en que fueron escaneados, de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF separado. Toda la documentación original respaldatoria deberá estar a disposición de la sindicatura y del juzgado para ser proporcionada presencialmente a requerimiento de cualquiera de éstos, en el plazo que se indique al acreedor. Recibido tempestivamente el pedido de verificación vía mail, la sindicatura enviará por el mismo medio, un acuse de recibo del correo electrónico. Cotejado el cumplimiento de todas las pautas establecidas para la verificación no presencial, dirigirá un correo electrónico al respectivo acreedor como constancia de recepción en debida forma del pedido de verificación y su documentación sustentatoria. Los pretensos acreedores deberán indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. b) Recibidas presencialmente por el síndico en sus oficinas. El peticionario de la verificación solicitará turno (día y hora) a la sindicatura a su mail, debiendo indicar en el Asunto del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata, de manera de agilizar el control del síndico. Además, el peticionario deberá indicar en el cuerpo del mail el nombre y apellido de la persona que presentará la insinuación y documentación original, adjuntando, asimismo, la constancia de depósito o transferencia bancaria del importe del arancel vigente al CBU del funcionario concursal, en caso de ser exigible su pago. Fue designada el Síndico Fernandez Elida Teresa con domicilio en Coronel Murature 2352 Lanus (42622275/ 1556992082). La dirección de mail del síndico: camontero1952@gmail.com Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, marzo 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa (juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar) a cargo del Dr. Carlos María Iglesias, Juez, Secretaría Única, sito en calle 1 N° 965, de General Pico, La Pampa (6360), en autos: "LOGISTICA PATAGONIA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO, (Expte.

Nº 87539)", que tramitará conjuntamente por agrupamiento (Art. 68) con los autos: "Mym Logística S.R.L. s/Concurso Preventivo", (87537) y "Moran Mariano Omar Ezequiel s/Concurso Preventivo", (Expte. Nº 87541), hace saber que con fecha 27/12/2024 se declaró abierto el Concurso Preventivo (que fuera presentado con fecha 23/12/2024) de Logística Patagonia S. R. L., CUIT 30718236890, con domicilio real en España Nº 524, de Anguil, La Pampa y. Se designo síndico interviniente al Contador Elias Manuel Lecea con domicilio en calle 15 Nº 1262 de General Pico (L.P), e-mail eliaslecea@hotmail.com ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 15/04/2025, acompañando documentación original, una copia y un juego en formato digital (pdf) debiendo constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico. Se han fijado los días 02/06/2025 y 31/07/2025 para que el Síndico presente los informes individuales y general respectivamente y el 04/02/2026 a las 10:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "neral Pico, 27 de diciembre de 2024. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", así como también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Río Negro,..." Fdo. Dr. Carlos María Iglesias, Juez. Profesional interviniente: Dr. Federico Lopez Lavoine, domicilio constituido en Avda. San Martín No 475 (Norte), Primer Piso, Oficina 5 de la ciudad de General Pico, La Pampa, y lavoinefed@hotmail.com. Secretaría, 27 de febrero de 2025. Dra. María Celestina Lang, Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JESÚS GONZALEZ en la P.P. N° PP-07-03-003641-24/00 (UFLyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Reg. 15/25 (s), 135/25 (e) 4/25 (c). Argumentos: A) Respecto del Hecho I: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado (18 de febrero de 2024) y la penalidad prevista para esa figura (Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego y por su Comisión en Poblado y en Banda), la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 45, 166 inbc 2do. párrafo 2do. y 167 inc. 2do. del Código Penal y 323, inciso 1º del CPP). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que a su vez se encuentra tipificado por la ley de fondo en el sentido de que: "Hecho I: Que el día 18 de Febrero del año 2024 siendo aproximadamente la 01:30 horas, al menos cinco sujetos de sexo masculino, co-actuando al efecto mediante un plan previamente acordado, ingresaron al domicilio sito en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 1049 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, previo violentar el tejido divisorio con la vivienda lindante, lugar este densamente poblado, y mediante intimidación ejercida con armas de fuego sobre las personas de Luisa Catalina Sanchez, Ángel Ibañez Irastorza y Emanuel Jeremías Ibañez, moradores del lugar, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, suma aproximada de \$200.000, teléfonos celulares de los moradores, armas de fuego a saber pistola marca Bersa modelo 23 calibre 22 serie 195308, control de portón automático, E-Book marca Kindle, perfumes importados marca Fossily Diesel, dos drones acrobáticos (sin rastreo), control remoto de los drones marca Jumper 16, un maletín de aluminio con fichas de poker, licencia de conducir a nombre de Emanuel Jeremías Ibañez, 1700 (mil setecientos) euros, 415 dólares (cuatrocientos quince), una ametralladora de paintball marca Tippman modelo X7 Phenom Assault con piezas internas modificadas importadas de color negro con mira holográfica y culata rebatible; una Multiherramienta (tipo Have francesa) marca Tippman; un Chaleco táctico para Paintball marca Valken modelo V-Tac Echo color negro; una ficha metálica que decía Dealer; un reloj pulsera Smartwach Samsung Galaxy Watch 6 Pro color negro; un par de auriculares inalámbricos Samsung Galaxy Buds 2 blancos; un par de antiparras marca Arena The One color gris; cristal transparente; una Funda de antiparras marca Arena color negro; un Perfume marca Acqua Di Gio Essenza 40 ml.; un perfume Acqua Di Gio Profumo 125 ml.; un perfume Calvin Klein CM One 200 ml.; un perfume Carolina Herrera 212 VIP 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million Intense 100 ml.; todos contenían al menos 3/4 de su contenido; un Reloj pulsera marca Fossil plateado Mechanical Twist ME1120; un Reloj marca Fossil Trend JR1156; un reloj pulsera marca Diesel DZ4182; un reloj pulsera Tommy Hilfiger 1790831; un reloj pulsera marca Diesel correa de goma negra; un reloj pulsera marca Fossil o Diesel; correa metálica negra y plateado; una caja porta relojes tapa con ventana para al menos 10 relojes; un par de Gafas de sol con visera Ray-Ban de plata gris degradado Rb3211; una Bala de adorno calibre 50 sin polvora; un Difusor automático Glade color beige; una Mochila de trekking grande color gris con verde marca Quechua; un reloj pulsera de Mujer color Dorado y un reloj pulsera de mujer con cadena blanca y negra, dándose a la fuga del lugar con los elementos sustraídos, ello conforme surge de: piezas digitales <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904755>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904762>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904765>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904766>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904767>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904778>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904779>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904780>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018913327>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018915899>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018932918>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018956559>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019154407>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019203744>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019269620>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019293218>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019294296>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019313246>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019323198>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019354345>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019505261>,

declaraciones testimoniales de piezas

<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019542782>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019593340>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019909946>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019948266>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020010134>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020018692>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020040391>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020079827>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020580703>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020632338>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020691434>, informe de pieza digital  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019329077>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848> y  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019357886>;  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019514776>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019548288>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019614301>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020255715>;  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020550361>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020038228>;  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020195412>,  
<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020927424> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021037915>.  
 (art. 323, inciso 2 y 3 C.P.P.).

Ahora bien, tal como lo he reiterado durante todo el proceso, en punto a la autoría -y consiguiente responsabilidad- de los imputados en el evento, a esta altura del proceso, cabe señalar que no existen elementos de prueba que puedan sostener la imputación realizada. Se cuenta únicamente en los dichos de María del Carmen Borre, y mas allá de la verosimilitud de ella, no hay elemento alguno que permita acreditar que alguno de los imputados se encontraba abordo de la camioneta Ford Ecosport el día del hecho. Nótese que de los testimonios de las víctimas tampoco surge que ellas pudieran llegar a reconocer a quienes los atacaran y nada de lo sustraído ha sido encontrado en manos de los nombrados. En tal estado resulta evidente que no puede formarse convicción sincera acerca de que alguno de los encartados pudieran ser los autores punibles de ese robo, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del CPP. B) Respecto del Hecho II: I. Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que: Hecho II: Que el día 8 de Abril del 2024, siendo aproximadamente las 05:30, en el marco de un allanamiento dispuesto para con el domicilio de la calle La Santa María Nro. 5861 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, se incautó en poder de Yonatan Gustavo Valdez, un vehículo marca Fiat modelo Palio dominio AB467VF, motor nro. 327A0553053377, chasis nro. 8AP196475J4196679 con pedido de secuestro activo de fecha 15 de Febrero del cte. año de la UFI N° 8 del Dpto. Judicial de La Matanza en IPP N° 05-00-009582-24/00 caratulada Robo agravado por el empleo de arma de fuego, el que había recibido previamente a sabiendas de su procedencia ilícita entre el día 14 de Febrero y el 8 de Abril del 2024. 1) Así resulta, en efecto, de los siguientes elementos de prueba: a) Del acta de allanamiento agregado a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) en la que se dejara constancia de la medida de intrusión llevada a cabo sobre el domicilio del imputado Valdez, lugar donde en la planta baja, más precisamente en la cochera, se encontraron estacionados dos rodados, un Etios blanco dominio AD055AS y un Fiat Palio dominio colocado AA224JZ, este último con registro de pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza, encontrándose además en su interior cuatro pinzas de corte, ocho llaves tubo para camiones de diferentes medidas, ocho saca tuercas antirobo de distintas medidas, tres pinzas y una llave cricquet. b) De las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial interviniente Martín Rodrigo Di Giulio, Franco Gastón Danterre, Rodrigo Cardozo, Javier Valdez, Manuel Pianetti y por los testigos Eduardo Nicolás Silva, Jorge David Gomez, y Maris Preste, que ratifican el acta de allanamiento labrada. c) De la plana de secuestro agregada a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) de la que se desprende el pedido de secuestro activo sobre el rodado Fiat Palio dominio AA224JZ, por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza. d) Del informe técnico realizado sobre el rodado en cuestión E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>). 2) La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio reseñados, conforma un cuadro de cargo de suficiente certeza que me permite tener por justificado el hecho imputado, así como sostener como probable que Yonatan Gustavo Valdez ha sido el supuesto autor de ese evento. Ello surge sin demasiado esfuerzo del elocuente hallazgo del vehículo en el domicilio donde reside el imputado, precisamente en la planta baja del mismo, y de la plana de secuestro agregada, de la que se desprende que sobre el rodado pesaba un pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto. Es que mas allá de lo expuesto por el imputado Valdez y por su defensa, en cuanto a que él no tenía acceso a la planta baja de su domicilio, lo cierto es que el vehículo en cuestión fue hallado en el mismo sector donde se encontraba el rodado propiedad del imputado, con lo cual, sus dichos caen en saco roto ya que no resulta lógico que no tuviera acceso al lugar donde estaciona su propio automotor. II. El suceso que he dado a primera vista por demostrado constituye el delito de encubrimiento simple, en los términos de los arts. 45 y 277, inc. 1º apartado "c" del Cód. Penal. III. Se le recibió declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. CPP E07000019215632 12/04/2024 09:49:49 - Acta - Audiencia art. 317 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019215632>). C) La Defensa solicita el cese de la detención del imputado Yonatan Gustavo Valdez conforme los fundamentos que esgrimiera en su requerimiento agregado en la pieza procesal E07000021301809 24/02/2025 17:20:04 - Requerimiento Electr. - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021301809>). De ello

se corrió vista al Sr. Fiscal quien vencido el plazo no se expidió al respecto. La Defensa en su planteo pone de resalto que no existen peligros procesales para mantener a su pupilo privado de su libertad, atento el estado de autos, en cuanto que se ha producido la totalidad de la prueba de la investigación penal preparatoria. Lo cierto es que conforme lo resuelto en anteriores oportunidades, no advierto que medie alguno de los requisitos previstos por el art. 147 del C.P.P., esto es que hayan desaparecido una o más de las condiciones que llevarán a adoptar la medida de coerción que pesa sobre su defendido, la cual fuera confirmada por la Excm. Cámara. Además, el encartado registra un antecedente condenatorio reciente por lo cual en caso de recaer condena, esta situación excede la posibilidad de una hipotética condena en suspenso, por lo cual puede considerarse que ha desaparecido el peligro procesal de entorpecimiento probatorio, pero no así el peligro de fuga o no sometimiento a proceso. Por ello considero prematura la solicitud e la defensa y que no corresponde hacer lugar al planteo formulado pues conforme la situación analizada en este resolutorio, no ha variado en su favor de manera tal que admita su libertad, dados los peligros procesales expuestos. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Parcialmente a Yonatan Gustavo Valdez, Maximiliano Javier Díaz, Juan Jesús Gonzalez, y Lautaro Matías Becerro de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda, por el que fueran formalmente imputados (Art. 323 inc. 4to. del C.P.P.) II. Elevar a Juicio esta causa respecto de Yonatan Gustavo Valdez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (Arts. 45 y 277 inc. 1 apartado c del Código Penal y Arts. 157 y 337 del CPP). III. No Hacer Lugar al cese de la medida de cautela personal que pesa sobre Yonatan Gustavo Valdez (Art. 147 en sentido contrario del CPP). Regístrese, notifíquese; firme que sea, comuníquese y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en este expediente. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez."

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri notifica a LUCAS NAHUEL ACOSTA, en la Causa N° 07-00-11108-21 (N° Interno 8060 ) seguida al nombrado en orden al delito de "Robo", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: " //field, 5 de marzo de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-11108-21 (N° Interno 8060) seguida a Acosta Lucas Nahuel por el delito de "Robo", y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el 27 de febrero de 2021 en Almirante Brown. Se radicó con fecha 16 de julio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 20 de abril de 2023 se resolvió suspender el proceso a prueba por el término de un (1) año imponiéndole al encartado Lucas Nahuel Acosta las obligaciones del Art. 27 bis inc. 1° y 3° del CP como así también la entrega semestral de un pack de leche en concepto de donación, quedando el control del cumplimiento de las obligaciones impuestas bajo la órbita de esta Judicatura. Con fecha 26 de agosto de 2024, luego de actualizar los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista a la Sra. Defensora Oficial interviniente a fin que se expida en relación. Con fecha 20 de diciembre de 2024 el Dr. Luciano Noli solicitó se decrete la extinción de la acción penal y se sobresea a su asistido en virtud del plazo establecido en la suspensión de juicio a prueba, como así también las constancias de cumplimiento glosadas y el contenido de los informes de antecedentes actualizados. Corrida vista a la Fiscalía en fecha 3 de febrero del año en curso el Sr. Agente Fiscal de Juicio interviniente no formuló manifestación alguna. Así planteada las cosas, entiendo que le asiste razón al planteo formulado por la Defensa. Observo de las actuaciones que Acosta se presentó ante esta Judicatura en fecha 22/9/2023 y 1/3/2024. Así también mantuvo el domicilio denunciado en las actuaciones. Destaco además que de los informes del Registro Nacional de Reiniciencia remitido y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires no se observan causales que ameriten la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este orden de ideas la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Así también es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "...evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Finalmente, considero que el encartado Acosta cumplió con las obligaciones impuestas en las medidas de sus posibilidades y, especialmente, no surge que el nombrado haya cometido un delito en el tiempo de suspensión otorgado siendo éste último primordial a los efectos de resolver teniendo en cuenta el fin primordial del instituto aplicado consistente en evitarse la reiteración de posibles hechos delictivos. Por lo que corresponde decretar la extinción de la acción penal. Así lo sostuvo el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs.As. el día 4/10/2007, causa Nro. 6412 caratulada "Zochi, Juan Cesareo y otro s/recurso de casación interpuesto por el Fiscal" (Registro de Presidencia N° 2340) al considerarse que "...si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, sí lo hicieron con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la 'probation', correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento de los nombrados...".-Por todo

lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente Causa N° 07-00-11108-21 (n° interno 8060) respecto a Acosta Lucas Nahuel a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de febrero de 2021 en Almirante Brown (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lucas Nahuel Acosta, titular de DNI N° 44.714.870, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2/2/2000 en C.A.B.A., hijo de Silvina María Acosta y de Fabian Moreyra, domiciliado en calle Rinaldi N° 895 de Don Orione, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4757465 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado".

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita a JONATAN EZEQUIEL IREPA, DNI 33.145.033, nacido en San Martín, Pcia. de Bs. As., el 22/10/1986, hijo de Sergio Antonio y de Alicia Copa, con último domicilio conocido en calle Cataluña n° 9806 de la localidad de Trujui, partido de Moreno, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en Causa N° 6067, IPP-IPP PP-16-02-002415-19/00, caratulada: "Sosa Carlos Alberto - Nicoletti Isabel Agata - Irepa Jonatan Ezequiel - Hurto - Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de marzo de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 17 de septiembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Ezequiel Irepa, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 6067 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. (...)Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en Causa Nro. 6067. (Arts. 129 y 304 del CPP) San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JESÚS GONZALEZ en la P.P. N° PP-07-03-003641-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "REG. 15/25 (s), 135/25 (e) 4/25 (c). Argumentos: A) Respecto del Hecho I: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado (18 de febrero de 2024) y la penalidad prevista para esa figura (Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego y por su Comisión en Poblado y en Banda), la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3°, 62 inciso 2° y 45, 166 inbc 2do. párrafo 2do. y 167 inc. 2do del Código Penal y 323, inciso 1° del CPP). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que a su vez se encuentra tipificado por la ley de fondo en el sentido de que: "Hecho I: Que el día 18 de febrero del año 2024 siendo aproximadamente la 01:30 horas, al menos cinco sujetos de sexo masculino, co-actuando al efecto mediante un plan previamente acordado, ingresaron al domicilio sito en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 1049 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, previo violentar el tejido divisorio con la vivienda lindante, lugar este densamente poblado, y mediante intimidación ejercida con armas de fuego sobre las personas de Luisa Catalina Sanchez, Ángel Ibañez Irastorza y Emanuel Jeremías Ibañez, moradores del lugar, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, suma aproximada de \$200.000, teléfonos celulares de los moradores, armas de fuego a saber pistola marca Bersa modelo 23 calibre 22 serie 195308, control de portón automático, E-Book marca Kindle, perfumes importados marca Fossily Diesel, dos drones acrobáticos (sin rastreo), control remoto de los drones marca Jumper 16, un maletín de aluminio con fichas de poker, licencia de conducir a nombre de Emanuel Jeremías Ibañez, 1700 (Mil Setecientos) euros, 415 dólares (Cuatrocientos Quince), una ametralladora de paintball marca Tippman modelo X7 Phenom Assault con piezas internas modificadas importadas de color negro con mira holográfica y culata rebatible; una Multiherramienta (tipo Have francesa) marca Tippman; un Chaleco táctico para Paintball marca Valken modelo V-Tac Echo color negro; una ficha metálica que decía Dealer; un reloj pulsera Smartwach Samsung Galaxy Watch 6 Pro color negro; un par de auriculares inalámbricos Samsung Galaxy Buds 2 blancos; un par de antiparras marca Arena The One color gris; cristal transparente; una Funda de antiparras marca Arena color negro; un Perfume marca Acqua Di Gio Essenza 40 ml.; un perfume Acqua Di Gio Profumo 125 ml.; un perfume Calvin Klein CM One 200 ml.; un perfume Carolina Herrera 212 VIP 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Million Intense 100 ml.; todos contenían al menos 3/4 de su contenido; un Reloj pulsera marca Fossil plateado Mechanical Twist ME1120; un Reloj marca Fossil Trend JR1156; un reloj pulsera marca Diesel DZ4182; un reloj pulsera marca Tommy Hilfiger 1790831; un reloj pulsera marca Diesel correa de goma negra; un reloj pulsera marca Fossil o Diesel; correa metálica negra y plateado; una caja porta relojes tapa con ventana para al menos 10 relojes; un par de Gafas de sol con visera Ray-Ban de plata gris degradado Rb3211; una Bala de adorno calibre 50 sin polvora; un Difusor automático Glade color beige; una Mochila de trekking grande color gris con verde marca Quechua; un reloj pulsera de Mujer color Dorado y un reloj pulsera de mujer con cadena blanca y negra, dándose a la fuga del lugar con los elementos sustraídos, ello conforme surge de:piezas digitales <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018875437>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904755>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904766>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904779>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018915899>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019154407>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019269620>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019293218>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019294296>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904762>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904765>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904767>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904778>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018913327>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018932918>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018956559>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019203744>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019313246>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019323198>, declaraciones testimoniales de

<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019354345>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019542782>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019593340>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019949946>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019948266>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020010134>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020018692>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020079827>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020580703>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020691434>, informe de pieza digital <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019329077>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019357886>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019514776>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019548288>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019614301>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020255715>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020038228>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020195412>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020927424> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021037915>. (art. 323, inciso 2 y 3 C.P.P.). Ahora bien, tal como lo he reiterado durante todo el proceso, en punto a la autoría -y consiguiente responsabilidad- de los imputados en el evento, a esta altura del proceso, cabe señalar que no existen elementos de prueba que puedan sostener la imputación realizada. Se cuenta únicamente en los dichos de María del Carmen Borre, y mas allá de la verosimilitud de ella, no hay elemento alguno que permita acreditar que alguno de los imputados se encontraba abordo de la camioneta Ford Ecosport el día del hecho. Nótese que de los testimonios de las víctimas tampoco surge que ellas pudieran llegar a reconocer a quienes los atacaran y nada de lo sustraído ha sido encontrado en manos de los nombrados. En tal estado resulta evidente que no puede formarse convicción sincera acerca de que alguno de los encartados pudieran ser los autores punibles de ese robo, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del CPP. B) Respecto del Hecho II: I. Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que: Hecho II: Que el día 8 de abril del 2024, siendo aproximadamente las 05:30, en el marco de un allanamiento dispuesto para con el domicilio de la calle La Santa María Nro. 5861 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, se incautó en poder de Yonatan Gustavo Valdez, un vehículo marca Fiat modelo Palio dominio AB467VF, motor nro. 327A0553053377, chasis nro. 8AP196475J4196679 con pedido de secuestro activo de fecha 15 de Febrero del cte. año de la UFI N° 8 del Dpto. Judicial de La Matanza en IPP N° 05-00-009582-24/00 caratulada Robo agravado por el empleo de arma de fuego, el que había recibido previamente a sabiendas de su procedencia ilícita entre el día 14 de Febrero y el 8 de Abril del 2024. 1) Así resulta, en efecto, de los siguientes elementos de prueba: a) Del acta de allanamiento agregado a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) en la que se dejara constancia de la medida de intrusión llevada a cabo sobre el domicilio del imputado Valdez, lugar donde en la planta baja, más precisamente en la cochera, se encontraron estacionados dos rodados, un Etios blanco dominio AD055AS y un Fiat Palio dominio colocado AA224JZ, este último con registro de pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza, encontrándose además en su interior cuatro pinzas de corte, ocho llaves tubo para camiones de diferentes medidas, ocho saca tuercas antirobo de distintas medidas, tres pinzas y una llave cricquet. b) De las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial interviniente Martín Rodrigo Di Giulio, Franco Gastón Danterre, Rodrigo Cardozo, Javier Valdez, Manuel Pianetti y por los testigos Eduardo Nicolás Silva, Jorge David Gomez, y Maris Preste, que ratifican el acta de allanamiento labrada. c) De la plana de secuestro agregada a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) de la que se desprende el pedido de secuestro activo sobre el rodado Fiat Palio dominio AA224JZ, por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza. d) Del informe técnico realizado sobre el rodado en cuestión E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>). 2) La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio reseñados, conforma un cuadro de cargo de suficiente certeza que me permite tener por justificado el hecho imputado, así como sostener como probable que Yonatan Gustavo Valdez ha sido el supuesto autor de ese evento. Ello surge sin demasiado esfuerzo del elocuente hallazgo del vehículo en el domicilio donde reside el imputado, precisamente en la planta baja del mismo, y de la plana de secuestro agregada, de la que se desprende que sobre el rodado pesaba un pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto. Es que mas allá de lo expuesto por el imputado Valdez y por su defensa, en cuanto a que él no tenía acceso a la planta baja de su domicilio, lo cierto es que el vehículo en cuestión fue hallado en el mismo sector donde se encontraba el rodado propiedad del imputado, con lo cual, sus dichos caen en saco roto ya que no resulta lógico que no tuviera acceso al lugar donde estaciona su propio automotor. II. El suceso que he dado a primera vista por demostrado constituye el delito de d encubrimiento simple, en los términos de los arts. 45 y 277, inc. 1º apartado "c" del Cód. Penal. III. Se le recibió declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. CPP E07000019215632 12/04/2024 09:49:49 - Acta - Audiencia art. 317 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019215632>). C) La Defensa solicita el cese de la detención del imputado Yonatan Gustavo Valdez conforme los fundamentos que esgrimiera en su requerimiento agregado en la pieza procesal E07000021301809 24/02/2025 17:20:04 - Requerimiento Electr. - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021301809>). De ello se corrió vista al Sr. Fiscal quien vencido el plazo no se expidió al respecto. La Defensa en su planteo pone de resalto que no existen peligros procesales para mantener a su pupilo privado de su libertad, atento el estado de autos, en cuanto que se ha producido la totalidad de la prueba de la investigación penal preparatoria. Lo cierto es que conforme lo resuelto en anteriores oportunidades, no advierto que medie alguno de los requisitos previstos por el art. 147 del C.P.P., esto es que hayan desaparecido una o mas de las condiciones que llevaran a adoptar la medida de coerción que pesa sobre su defendido, la cual fuera confirmada por la Excma. Cámara. Además, el encartado registra un antecedente condenatorio

reciente por lo cual en caso de recaer condena, esta situación excede la posibilidad de una hipotética condena en suspenso, por lo cual puede considerarse que ha desaparecido el peligro procesal de entorpecimiento probatorio, pero no así el peligro de fuga o no sometimiento a proceso. Por ello considero prematura la solicitud e la defensa y que no corresponde hacer lugar al planteo formulado pues conforme la situación analizada en este resolutorio, no ha variado en su favor de manera tal que admita su libertad, dados los peligros procesales expuestos. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer parcialmente a Yonatan Gustavo Valdez, Maximiliano Javier Díaz, Juan Jesús Gonzalez, y Lautaro Matías Becerro de las demás condiciones obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda, por el que fueran formalmente imputados (art. 323 inc. 4to. del C.P.P.) II. Elevar a juicio esta causa respecto de Yonatan Gustavo Valdez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (Arts. 45 y 277 inc. 1 apartado c del Código Penal y Arts. 157 y 337 del CPP). III. No hacer lugar al cese de la medida de cautela personal que pesa sobre Yonatan Gustavo Valdez (Art. 147 en sentido contrario del CPP). Regístrese, notifíquese; firme que sea, comuníquese y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en este expediente. Javier L. Maffucci Moore, Juez."

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JESÚS GONZALEZ en la P.P. n° PP-07-03-003641-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "REG. 15/25 (s), 135/25 (e) 4/25 (c). Argumentos: A) Respecto del Hecho I: Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado (18 de febrero de 2024) y la penalidad prevista para esa figura (robo agravado por el empleo de arma de fuego y por su comisión en poblado y en banda), la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 45, 166 incb 2do. párrafo 2do. y 167 inc. 2do del Código Penal y 323, inciso 1º del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que a su vez se encuentra tipificado por la ley de fondo en el sentido de que: "Hecho I: Que el día 18 de febrero del año 2024 siendo aproximadamente la 01:30 horas, al menos cinco sujetos de sexo masculino, co-actuando al efecto mediante un plan previamente acordado, ingresaron al domicilio sito en la calle Juan Manuel de Rosas Nro. 1049 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, previo violentar el tejido divisorio con la vivienda lindante, lugar este densamente poblado, y mediante intimidación ejercida con armas de fuego sobre las personas de Luisa Catalina Sanchez, Ángel Ibañez Irastorza y Emanuel Jeremías Ibañez, moradores del lugar, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo, suma aproximada de \$200.000, teléfonos celulares de los moradores, armas de fuego a saber pistola marca Bersa modelo 23 calibre 22 serie 195308, control de portón automático, E-Book marca Kindle, perfumes importados marca Fossil Diesel, dos drones acrobáticos (sin rastreo), control remoto de los drones marca Jumper 16, un maletín de aluminio con fichas de poker, licencia de conducir a nombre de Emanuel Jeremías Ibañez, 1700 (Mil Setecientos) euros, 415 dólares (Cuatrocientos Quince), una ametralladora de paintball marca Tippman modelo X7 Phenom Assault con piezas internas modificadas importadas de color negro con mira holográfica y culata rebatible; una Multiherramienta (tipo Have francesa) marca Tippman; un Chaleco táctico para Paintball marca Valken modelo V-Tac Echo color negro; una ficha metálica que decía Dealer; un reloj pulsera Smartwach Samsung Galaxy Watch 6 Pro color negro; un par de auriculares inalámbricos Samsung Galaxy Buds 2 blancos; un par de antiparras marca Arena The One color gris; cristal transparente; una Funda de antiparras marca Arena color negro; un Perfume marca Acqua Di Gio Essenza 40 ml.; un perfume Acqua Di Gio Profumo 125 ml.; un perfume Calvin Klein CM One 200 ml.; un perfume Carolina Herrera 212 VIP 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Millon 100 ml.; un Perfume Paco Rabanne 1 Millon Intense 100 ml.; todos contenían al menos 3/4 de su contenido; un Reloj pulsera marca Fossil plateado Mechanical Twist ME1120; un Reloj marca Fossil Trend JR1156; un reloj pulsera marca Diesel DZ4182; un reloj pulsera marca Tommy Hilfiger 1790831; un reloj pulsera marca Diesel correa de goma negra; un reloj pulsera marca Fossil o Diesel; correa metálica negra y plateado; una caja porta relojes tapa con ventana para al menos 10 relojes; un par de Gafas de sol con visera Ray-Ban de plata gris degradado Rb3211; una Bala de adorno calibre 50 sin polvora; un Difusor automático Glade color beige; una Mochila de trekking grande color gris con verde marca Quechua; un reloj pulsera de Mujer color Dorado y un reloj pulsera de mujer con cadena blanca y negra, dándose a la fuga del lugar con los elementos sustraídos, ello conforme surge de: piezas digitales <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018875437>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904755>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904762>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904765>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904767>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904778>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904779>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018904780>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018913327>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018915899>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018956559>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019154407>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019203744>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019269620>, declaraciones testimoniales de piezas <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019293218>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019294296>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019313246>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019323198>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019354345>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019505261>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019542782>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019593340>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019909946>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019948266>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020010134>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020018692>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020040391>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020079827>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020580703>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020632338>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020691434>, informe de pieza digital <https://mv.mpba.gov.ar/>

web/IndiceDigitalTexto/E07000019329077, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019357886>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019548288>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019614301>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E0700002055715>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020550361>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020038228>; <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020195412>, <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000020927424> y <https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021037915>. (art. 323, inciso 2 y 3 C.P.P.). Ahora bien, tal como lo he reiterado durante todo el proceso, en punto a la autoría -y consiguiente responsabilidad- de los imputados en el evento, a esta altura del proceso, cabe señalar que no existen elementos de prueba que puedan sostener la imputación realizada. Se cuenta únicamente en los dichos de María del Carmen Borre, y mas allá de la verosimilitud de ella, no hay elemento alguno que permita acreditar que alguno de los imputados se encontraba abordo de la camioneta Ford Ecosport el día del hecho. Nótese que de los testimonios de las víctimas tampoco surge que ellas pudieran llegar a reconocer a quienes los atacaran y nada de lo sustraído ha sido encontrado en manos de los nombrados. En tal estado resulta evidente que no puede formarse convicción sincera acerca de que alguno de los encartados pudieran ser los autores punibles de ese robo, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del CPP. B) Respecto del Hecho II: I. Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que Tengo por cierto -conforme mi sincera convicción- que: Hecho II: Que el día 8 de abril del 2024, siendo aproximadamente las 05:30, en el marco de un allanamiento dispuesto para con el domicilio de la calle La Santa María Nro. 5861 de la localidad de 9 de Abril partido de Esteban Echeverría, se incautó en poder de Yonatan Gustavo Valdez, un vehículo marca Fiat modelo Fiat dominio AB467VF, motor nro. 327A0553053377, chasis nro. 8AP196475J4196679 con pedido de secuestro activo de fecha 15 de Febrero del cte. año de la UFI N° 8 del Dpto. Judicial de La Matanza en IPP N° 05-00-009582-24/00 caratulada Robo agravado por el empleo de arma de fuego, el que había recibido previamente a sabiendas de su procedencia ilícita entre el día 14 de Febrero y el 8 de Abril del 2024. 1) Así resulta, en efecto, de los siguientes elementos de prueba: a) Del acta de allanamiento agregado a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) en la que se dejara constancia de la medida de intrusión llevada a cabo sobre el domicilio del imputado Valdez, lugar donde en la planta baja, más precisamente en la cochera, se encontraron estacionados dos rodados, un Etios blanco dominio AD055AS y un Fiat Palio dominio colocado AA224JZ, este último con registro de pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza, encontrándose además en su interior cuatro pinzas de corte, ocho llaves tubo para camiones de diferentes medidas, ocho saca tuercas antirobo de distintas medidas, tres pinzas y una llave cricquet. b) De las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial interviniente Martín Rodrigo Di Giulio, Franco Gastón Danterre, Rodrigo Cardozo, Javier Valdez, Manuel Pianetti y por los testigos Eduardo Nicolás Silva, Jorge David Gomez, y Maris Preste, que ratifican el acta de allanamiento labrada. c) De la plana de secuestro agregada a la pieza digital E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>) de la que se desprende el pedido de secuestro activo sobre el rodado Fiat Palio dominio AA224JZ, por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto, bajo el nro. de secuencia interna 3061089 de la UFI 8 de La Matanza. d) Del informe técnico realizado sobre el rodado en cuestión E07000019349848 30/04/2024 14:06:57 - Informe - Informe (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019349848>). 2) La evaluación razonada y de conjunto de los elementos de juicio reseñados, conforma un cuadro de cargo de suficiente certeza que me permite tener por justificado el hecho imputado, así como sostener como probable que Yonatan Gustavo Valdez ha sido el supuesto autor de ese evento. Ello surge sin demasiado esfuerzo del elocuente hallazgo del vehículo en el domicilio donde reside el imputado, precisamente en la planta baja del mismo, y de la plana de secuestro agregada, de la que se desprende que sobre el rodado pesaba un pedido de secuestro activo por el delito de robo agravado automotor de fecha 15/02/2024 a solicitud de la Comisaría La Matanza Este seccional Sexta de San Alberto. Es que mas allá de lo expuesto por el imputado Valdez y por su defensa, en cuanto a que él no tenía acceso a la planta baja de su domicilio, lo cierto es que el vehículo en cuestión fue hallado en el mismo sector donde se encontraba el rodado propiedad del imputado, con lo cual, sus dichos caen en saco roto ya que no resulta lógico que no tuviera acceso al lugar donde estaciona su propio automotor. II. El suceso que he dado a primera vista por demostrado constituye el delito de d encubrimiento simple, en los términos de los arts. 45 y 277, inc. 1º apartado "c" del Cód. Penal. III. Se le recibió declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. CPP E07000019215632 12/04/2024 09:49:49 - Acta - Audiencia art. 317 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019215632>). C) La Defensa solicita el cese de la detención del imputado Yonatan Gustavo Valdez conforme los fundamentos que esgrimiera en su requerimiento agregado en la pieza procesal E07000021301809 24/02/2025 17:20:04 - Requerimiento Electr. - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021301809>). De ello se corrió vista al Sr. Fiscal quien vencido el plazo no se expidió al respecto. La Defensa en su planteo pone de resalto que no existen peligros procesales para mantener a su pupilo privado de su libertad, atento el estado de autos, en cuanto que se ha producido la totalidad de la prueba de la investigación penal preparatoria. Lo cierto es que conforme lo resuelto en anteriores oportunidades, no advierto que medie alguno de los requisitos previstos por el art. 147 del C.P.P., esto es que hayan desaparecido una o mas de las condiciones que llevaran a adoptar la medida de coerción que pesa sobre su defendido, la cual fuera confirmada por la Excm. Cámara. Además, el encartado registra un antecedente condenatorio reciente por lo cual en caso de recaer condena, esta situación excede la posibilidad de una hipotética condena en suspenso, por lo cual puede considerarse que ha desaparecido el peligro procesal de entorpecimiento probatorio, pero no así el peligro de fuga o no sometimiento a proceso. Por ello considero prematura la solicitud e la defensa y que no corresponde hacer lugar al planteo formulado pues conforme la situación analizada en este resolutorio, no ha variado en su favor de manera tal que admita su libertad, dados los peligros procesales expuestos. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer parcialmente a Yonatan Gustavo Valdez, Maximiliano Javier Díaz, Juan Jesús Gonzalez, y Lautaro Matías Becerro de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de robo agravado por el uso de armas de fuego y por su comisión en poblado y en banda, por el que fueran formalmente imputados (art. 323 inc. 4to. del C.P.P.) II. Elevar a juicio esta causa respecto de Yonatan Gustavo Valdez, de las demás



condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1 apartado c del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.). III. No hacer lugar al cese de la medida de cautela personal que pesa sobre Yonatan Gustavo Valdez (art. 147 en sentido contrario del CPP). Regístrese, notifíquese; firme que sea, comuníquese y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en este expediente. Javier L. Maffucci Moore, Juez."

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 12 del departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Monica Liliana Preisz comunica en autos "Segur Part S.A. s/Quiebra", que con fecha 17 de febrero de 2025 se ha Decretado la quiebra de SEGUR PART S.A. CUIT 30-68526975-5. A tal efecto Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentos del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien su ubicación e individualización de los bienes o instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Art 88 inc 5° de la Ley 24522 Síndico Estudio: Arena Gustavo, Cervantes Adolfo Pedro Horacio y Seyahian Guillermo Ricardo, Contadores Públicos Tel. 11-5647-2457 Fíjase el plazo hasta el 21 de abril de 2025 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos.- El síndico deberá presentar el día 7 de mayo de 2025 el juego de las impugnaciones que se hubieren formulado. (arg. Art.34 in fine de la Ley 24522). El síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 (informe individual) y 39 (informe general) de la Ley 24522 los días 9 de junio de 2025 y 4 de agosto de 2025, respectivamente.- Póngase en conocimiento de los acreedores que las solicitudes de verificación e impugnaciones deberán dirigirse al siguiente Mail: gseyahian.sindico@gmail.com) bajo el título Verificación de Crédito (adicionando el nombre del acreedor) y adjuntándose la documentación y el arancel correspondiente. En formato PDF identificando con nombre cada uno de los adjuntos que formen parte de la verificación Cuenta y CBU a los fines del depósito del arancel verificadorio CUIT 20-14013988-3 Banco: Banco Patagonia Caja de Ahorro pesos 146- 144007181-000, CBU 0340146608144007181006 El presente edicto se publicará sin previo pago (Art. 273, inc. 8°, de la Ley 24.522) en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días. Boletín Judicial - boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones. Preisz Monica Liliana, Juez.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Britez Gustavo Sebastian s/Quiebra (Pequeña)" -Exp. N°157615-, se ha decretado con fecha 09 de diciembre de 2024, la quiebra de GUSTAVO SEBASTIAN BRITZ, DNI 37.220.286, CUIL 20-37220286-7, con domicilio real en calle 46 n° 2918 e/153 y 154, B° San Carlos, La Plata; se ha designado Síndico al Contador Ezequiel Cestac, con domicilio constituido en calle 8 N° 832 planta alta de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 2392-610542, y contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, hasta el día 13 de mayo de 2025 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 27 de mayo de 2025 para deducirse las impugnaciones; el día 25 de junio de 2025 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 21 de agosto de 2025 el informe General; hasta el día 4 de septiembre de 2025 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 17 de marzo de 2025. Dra. Silvana Meschini. Secretaria.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. Se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.P.'S, A saber: 14-07-1778-20; 14-07-4008-20; 14-07-4011-20; 14-07-3799-22; 14-06-5049-20; 14-07-1387-21; 14-07-173-20; 14-07-3429-20; 14-06-1350-22; 14-07-2924-20; 14-07-1790-21; 14-07-4959-21; 14-07-3721-21; 14-07-3691-21; 14-07-3401-21; 14-06-3563-21; 14-07-4519-21; 14-07-2118-21; 14-07-4062-20; 14-06-3689-21; 14-06-3698-21; 14-07-34-21; 14-06-52-21; 14-07-4506-21; 14-06-3686-21; 14-07-1590-20; 14-07-2827-21; 14-07-4593-21; 14-07-3683-21; 14-07-3711-21; 14-07-1508-20; 14-07-4529-21; 14-07-3702-21; 14-07-4110-21; 14-06-2802-21; 14-07-5085-21; 14-07-4933-21; 14-07-5092-23; 14-06-6531-23; 14-07-5111-23; 14-07-3632-24; 14-06-2292-20; 14-07-4413-21; 14-07-5031-21; 14-07-5077-21; 14-07-3283-21; 14-07-5043-21; 14-07-5025-21; 14-07-3699-21; 14-07-4551-21; 14-07-5019-21; 14-07-5072-23; 14-07-2516-21; 14-07-288-22; 14-07-3614-21; 14-07-1530-20; 14-07-1335-20; 14-07-3259-21; 14-07-4637-21; 14-07-4951-21; 14-07-2808-20; 14-07-3191-21; 14-07-1105-20; 03-03-1786-21; 14-07-482-21. Florida, 14 de marzo de 2025. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Villalba Juan María s/Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° 101.833, con fecha 20 de Febrero de 2025 se ha decretado la Quiebra de VILLALBA JUAN MARÍA (DNI 17.480.294), con domicilio real en calle 34 entre 125 y 126 S/N de Berisso, Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Contador Guido Valsecchi con domicilio físico en calle 61 N° 453 de la Ciudad de La Plata, el horario de atención será con previa cita al celular 221-5370394, los días lunes a viernes de 9 a 12 hs autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 30 de Abril de 2025, debiendo transferir a la cuenta bancaria Número : Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 017017804000031252360, el importe correspondiente al arancel de 10% S.M.V.M. Fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual: 25 de Junio de 2025; Fecha límite

para que el Síndico presente el Informe General: 25 de Julio de 2025. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (Art. 88 incs. 3º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, sin necesidad de previo pago conforme por el Art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, marzo de 2025.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 24-02-25 se ha decretado la quiebra de YANINA SOLEDAD SOSA DNI 33.481.000 domicilio en Gral. Madariaga n° 1838 de MdP en autos "Sosa Yanina Soledad s/Quiebra" expte 120830. Síndico designado CP Daniel Fernando Martinez atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30-05-25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico, podrán enviar en formato .pdf el escrito y documentación a sosayaninas120830@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 11-07-25 y 22-08-25 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-172-2024 (IPP n° 02-01-003117-2023/00), caratulada: "Canale Claudio Miguel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Por Mediar Violencia de Género, ( Arts. 89, 92, en relación al Art. 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CLAUDIO MIGUEL CANALE, instruido, con DNI 40461794, de estado civil soltero, nacido en Mar Del Plata, el 22/01/1997, hijo de Claudio Miguel Campaña y de Claudia Estela Canale, con último domicilio conocido en calle Urquiza N° 1165 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" - Fdo. 18-03-25 - Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Luis Fernando Discala en causa nro. 20213 seguida a COCERES SERGIO OSVALDO por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de Diciembre de 2024 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de Marzo de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MOLINA YÉSICA ELIANA en su calidad de víctima en causa nro. 19411 seguida a Segovia Claudio Joaquín por el delito de Lesiones Leves Calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 18 de Marzo de 2025. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima

de autos, notifíquese a la Sra. Molina Yésica Eliana en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 11 de marzo de 2025.- Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.-j// del Plata, 11 de Marzo de 2025 Autos Y Vistos: Atento lo informado por el Patronato de Liberados en cuanto que el encausado solicita a mudado su domicilio a la calle 44 N° 3135 de Necochea, de esta ciudad dispónese: I.- Intimar al condenado Segovia Claudio Joaquín a que dé estricto cumplimiento a las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en especial a no mudar de domicilio sin previa autorización judicial. Haciéndole saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- II.- Librar oficio al Patronato de Liberados a los fines de que realice una constatación domiciliaria en calle e 44 N° 3135 de Necochea, a los efectos se determine la conveniencia o inconveniencia de que el condenado resida en dicho domicilio, y en especial se determine la distancia entre el nuevo domicilio del condenado y el domicilio de la víctima.- III.- Librar oficio a los fines se notifique a la víctima de autos, Sra. Molina Yésica Eliana, con domicilio en calle 79 nro. 735 Necochea, del cambio de domicilio solicitado respecto del condenado y se le reciba declaración testimonial a los fines que manifieste respecto de dicho cambio e informe la distancia que existe entre su domicilio y el nuevo domicilio del condenado. Ricardo Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.- Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en J-4811 (I.P.P. nro.: 10-02711-24/00) seguida a Matías Ezequiel Gomez por el delito de robo simple en grado de tentativa, cítese y emplácese al nombrado MATÍAS EZEQUIEL GOMEZ, (DNI. nro.: 44.886.150, de nacionalidad: argentina, nacido el día 8 de septiembre del año 1999, hijo de Marcela Gomez), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, marzo de 2025.- No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del imputado Matías Ezequiel Gomez, cíteselo y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). ... A tal fin librense edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Carlos Topino: Juez subrogante (P.D.S.)"- Secretaría, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042003-15/00, caratulada "TERRASA, CARLOS s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-042003-15/00, caratulada "Terrasa, Carlos s/Abuso sexual". Y Considerando.. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Paula Baudissone, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010271-17/00, caratulada "Pellegrini, Gustavo José s/Abuso sexual" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-010271-17/00, caratulada "Pellegrini, Gustavo Jose s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a SILVANA GABRIELA COLLETTI, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013700-16/00, caratulada "Galvan, Carlos Alberto s/Abuso sexual - Art. 119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013700-16/00, caratulada "Galvan, Carlos Alberto s/Abuso sexual - Art. 119 párr. 1ro".Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo:

Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Victor Alejandro Isasi , de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente...Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, del Dpto. Judicial Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, juez, hace saber que el 07/02/2025 se decretó la quiebra de la Sra. "MARÍA FLORENCIA PALAZZO" DNI 32.758.110, con domicilio real denunciado en la calle Intendente Barzi N° 3785 Barrio San Jorge, - Gobernador Julio A. Costa, partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 27 de marzo de 2025 al Sindico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Presentación del Informe Individual 15 del mes de mayo de 2025. Informe General 30 del mes de junio de 2025. Dr. Fabián Guerrero. Secretario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3393 (I.P.P. N° 10-00-034445-24/00) seguida a Isaías Ezequiel Ibarra Carrera por el delito de Desobediencia, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ISAÍAS EZEQUIEL IBARRA CARRERA titular del DNI N° 47.259.452, argentino, soltero, nacido el día 21 de febrero de 2006 en Morón; hijo de Claudio Antonio Ibarra (v) y de Dora Amellia Carrera (v); con último domicilio en la calle Dumas n° 3200 de la localidad y partido de Merlo. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Moron. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Isaías Ezequiel Ibarra Carrera por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)-(...)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de marzo de 2025. María Laura Corrales Auxilia Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - EL Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, hace saber por cinco días en autos "Instituto Nacional De Asociativismo Y Economía Social y otros c/Cooperativa Agropecuaria Y Forestal Verdina LTDA s/Liquidación judicial" (Expte. COM N° 015529/2022) se ha dispuesto el llamado para mejorar la oferta realizada por el Sr. HORACIO LUIS TETTAMANTI con DNI 10.929.734 el 28 de Octubre 2024 de \$9.500.000 en audiencia pública a llevarse a cabo el 5 de Mayo de 2025 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal respecto al 100% de los inmuebles identificados como Sección 4º Fracciones 472-3 Matrícula N° 5.804; Sección 4º Fracción 473-A Matrícula N°5.807; Sección 4º Fracción 473-1 Matrícula N° 5.806; y Sección 4º Fracción 472 -2 Matrícula N° 5.805 todas ellas en el partido Islas actualmente Partido de Zarate, Provincia de Buenos Aires registrado al Fº 343/58. Superficie total aproximada de 462 hectáreas situadas sobre ambas márgenes del Arroyo Ñacurutú aguas arriba. Condiciones de presentación: El llamado a mejorar la oferta esta abierto a cualquier interesado que ajuste su conducta al Pliego Para Bases Y Condiciones obrante a fojas 576 de los autos antes indicados. Deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, debiendo ser presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 30 de abril de 2025 a las 11:00 horas, acompañando el pliego retirado, firmado por el oferente; el comprobante de transferencia del importe de \$30.000 pagado por la compra del mismo y la constancia del depósito por el mantenimiento de la oferta por el 10% del precio ofrecido. La garantía se perderá en caso de desistir el ofrecimiento. La oferta se mantendrá hasta que adquiera firmeza la adjudicación. La presentación de la oferta implicará la conformidad con el estado de los bienes en que se encuentren al momento de la posesión, sin derecho a reclamo alguno. Apertura de sobres: La audiencia de apertura de sobres que contengan las propuestas se fijó para el día 5 de Mayo 2025 a las 11:00 horas en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, CABA. No se admite la compra en comisión ni la cesión de boleto de compraventa. Adjudicación y saldo de precio: La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta (art. 205 inc.7 de la ley 24.522) y bajo la condición resolutoria de integrar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado ministerio legis desde la aprobación de la oferta. La resolución que se dicte al respecto (en la audiencia de apertura de sobres) será irrecurrible, disponiéndose en la misma el orden final que se asigna a todas las ofertas presentadas. Requisitos de la oferta de mejora: Todo interesado en formular una oferta deberá adquirir el pliego de bases y condiciones, presentar la documentación consignada en el mismo y someterse a sus reglas. Dicho pliego tiene un valor de \$30.000 (Pesos Treinta Mil), que deberá ser depositado en la cuenta abierta a nombre de estos actuados en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y con la exhibición de la constancia de dicho deposito se le hará entrega bajo recibo del pliego en las oficinas del liquidador sita en Laprida 1898 5 O, Capital Federal, debiendoconvenir el horario con el experto contable vía telefónica a su celular 1151780878 o mediante correo electrónico drcaferatta@gmail.com. Calendario del procedimiento del llamado a mejora de oferta: Fecha de Exhibición: 20 y 21 de Marzo 2025. Pedidos de Aclaratorias: 4 de Abril 2025. Resolución de Aclaratorias: 22 de Abril. Fecha de Presentación de Ofertas en el Juzgado: hasta el 30 de Abril de 2025 a las 11 Horas. Audiencia de Apertura de Sobres y Mejora: 5 de Mayo 2025 a las 11:00 horas. Consultas: Los interesados podrán hacer consultas al Sr. Martillero Eduardo Horacio Marty comunicándose a su celular 1150539450 o/a su casilla de correo electrónica ehmarty@gmail.com o al Liquidador Contador Héctor Gustavo Caferatta comunicándose a su celular 1151780878 o/a su casilla de correo electrónico. Guillermo Carreira González. Secretario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3352-GEN (I.P.P. N° 10-00-040047-24/00) seguida a Franco Santino Desimone por los delitos amenazas simples y amenazas agravadas por el uso de arma, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO SANTINO DESIMONE titular del DNI N° 45.075.506, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio del año 2003 en Castelar, mecánico, hijo de Luis Alberto Desimone (v) y de María Noel Bugallo (v), con último domicilio en la calle Galicia n° 1569 de la localidad Castelar Sur, partido de Morón. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Santino Desimone por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)-(...)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 17 de marzo de 2025. María Laura Corrales Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013070-18/00, Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROCÍO SOLEDAD RODA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-027899-17/00, caratulada "Fernandez, Ramon s/Amenazas". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que la víctima de autos no ha demostrado interés en la prosecución de los presente. Que en este sentido se ha intentado ubicar a Castaño Florencia Anahi, quien registra último domicilio en la ciudad de San Martín, por lo que no se ha podido dar con el paradero actual de la víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a CASTAÑO FLORENCIA ANAHÍ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. nro. PP-06-00-041452-09/00, caratulada "s/Abuso sexual". Y Considerando: que las presentes actuaciones se han iniciado con fecha 13 de diciembre de 2009 por denuncia efectuada por FERNANDEZ ELISA ELIDA por presunto Abuso Sexual del que resultara víctima su hijo Carlos Damián Carreras. Que hasta la fecha no se ha logrado dar con el paradero actual de la víctima de autos que habría adquirido su mayoría de edad en el año 2020. Que de un análisis pormenorizado de la presente, en especial de los dichos de la progenitora quien manifestó que su hijo se encontraba haciendo vida normal y que había efectuado tratamiento psicológico, que sin perjuicio de ello es que fue citado en reiteradas oportunidades sin lograr recibirle declaración testimonial, pudiendo colegir que la víctima de autos no ha demostrado interés en la prosecución de los presente. Teniendo en cuenta además, por un lado, que la disposición de un archivo no causa estado que impida la reapertura de la investigación en tanto no opere la prescripción del delito investigado y, por otro lado, lo normado por la ley 27205/2015 que establece "En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí- la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad." Bajo este piso de marcha y a luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por la Sra. titular de la Asesoría de Incapaces, compartiendo el criterio respecto que corresponde respetar la voluntad de que la menor no sea convocada a entrevistas psicológicas ni preste declaración testimonial, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la edad actual de la menor, y que de las circunstancias del caso no se advierte conflicto personal u oposición de intereses que ameriten un dictamen contrario a la voluntad expresada por la representante necesaria de la víctima de autos. Asimismo, tratándose de un delito dependiente de instancia privada, siendo criterio de la suscripta que resulta de vital importancia estarse a lo prescripto por el principio del interés superior del niño. Teniendo en cuenta asimismo la posibilidad de continuar con la presente investigación. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P., no obstante la posterior aparición de nuevos elementos que justifiquen oportunamente su reapertura basados en estrictos principios de Legalidad y Responsabilidad. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a Fernandez Elisa Elida, de lo resuelto precedentemente. Haciendo saber que podrá procederse a su reapertura ante la posterior aparición de nuevos elementos que lo justifiquen basados en estrictos Principios de Legalidad y

Responsabilidad en tanto no opere la prescripción de la misma. Notifíquese electrónicamente al Juzgado de Garantías.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pizzo Pablo Alberto, comunica que con fecha 21/02/2025 se decretó la Quiebra de CABRERA CECILIA MARÍA, DNI 33.714.587, con domicilio real en la Jujuy N° 1232 de la localidad de San José, partido Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. Sindica designada: Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Tucumán 1299 de Banfield. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 29/04/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 01401350355904050942- CUIT 27-26429002-9 Responsable Monotributo. Informe individual: 11/06/2025. Informe general 12/08/2025. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCAS MARTÍN ARCENEGUI en su calidad de víctima en Causa Nro. 20221 seguida a Juarez María Soledad por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 18 de Marzo de 2025. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima Lucas Martín Arcenegui, notifíquese a la misma en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la resolución de fecha 6 de diciembre de 2024.- Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- //del Plata, 6 de Diciembre de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de noviembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1.- Fijar domicilio y no mudarlo sin conocimiento del organismo de contralor; 2.- Someterse al control del Patronato de Liberados Local; 3.- Continuar con el tratamiento que lleva a cabo en la institución Proyecto Vida Digna. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- g) Líbrese oficio a los fines que el Tribunal de Origen informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. h) Intímase a la condenada a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado encontrarse realizando el tratamiento impuesto en la institución Proyecto Vida Digna.- l) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 41337-23 y causa nro. 6171 y ac. 6298 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. dos Departamental. Sorteo nro. 183-24 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución penal.-Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desealar por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-028960-24/00, caratulada "s/Amenazas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a LUNA JAQUELINE PEREZ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a DANTE MOISES GOMEZ DIAZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-13755-21 (n° interno 8559) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas cuya resolución infra se transcribe: "///field.,- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-13755-21 (n° interno 8559) del registro de este Juzgado y N° 3800/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación

de Garantías departamental, caratulada "Gomez Diaz Dante Moises s/Amenazas y lesiones leves calificadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el 10 de marzo de 2021 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de septiembre de 2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 7 de marzo de 2025, el Sr. Defensor Oficial Dr. Mauricio Jalda, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal interviniente Dr. Javier Gramajo.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 19 de abril de 2022 y la radicación de fecha 26 de septiembre de 2022, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Gomez Diaz Dante Moises, en la presente causa N° 07-00-13755-21 (n° interno 8559) que se le sigue en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones leves calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Gomez Diaz Dante Moisés, titular de DNI N° 29.213.523, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de diciembre de 1981 en Tucumán, empleado gastronómico, hijo de Augusto Moisés Gómez y de Antonia del Carmen Díaz, domiciliado en calle Rawson 1680 de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 05338336, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1615862 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Rosana Luciani. Secretaria". Banfield.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-014395-14/00, caratulada "N.n., Omar s/Abuso Sexual". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. De un análisis de lo actuado surge que la presente se inició con fecha 08 de abril de 2014 con motivo de la denuncia realizada por JOAQUIN GRISELDA VIVIENDA, en representación de su hija menor de edad por el delito de Abuso sexual, el 29 de septiembre de 2014 logrando notificar al imputado de autos de los Art. 1 y 60 del C.P.P. con fecha 30 de enero de 2017 - ver fs. 51/51vta. Que el día 15 de mayo de 2018, 12 de septiembre de 2019, y 21 de febrero de 2020 se dispuso remitir la presente al Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (Plaza Rocha N° 12 de La Plata) a fin que se realice un amplio informe psicológico respecto de la menor víctima de autos, a fin de determinar su perfil de personalidad y condiciones psico-afectivas: recursos cognitivos, ideativos, expresivos, discursivos, capacidad mnésica de acuerdo a la edad y particularidad del caso; si de la o las entrevistas sostenidas con la mencionada menor, es factible detectar si sus relatos se denotan espontáneos o, bien, si presentan signos de fabulación o de estar influenciados por terceras personas así como también cualquier otro detalle que resulta de interés para el hecho que se investiga; si se encontraba en condiciones de prestar declaración testimonial en el marco de las presentes actuaciones y en su caso, si resultaba recomendable que lo hagan conforme las previsiones del art. 102 bis del C.P.P. o bajo la modalidad de Cámara Gesell. Y, asimismo, se expida conforme lo dispuesto en el art. 102 ter del CPP, respecto de la existencia de riesgo para la salud psicofísica de la joven víctima de autos, en caso de tener que prestar testimonio en más de una oportunidad, a efectos de determinar la conveniencia de declarar dicho acto como irreproducible a los fines de resguardar a la menor, designándose al efecto fecha de pericia para el día 18 de mayo del año 2021 según surge de la notificación electrónica del día 22 de junio de 2021, mediante la cual la Lic. Mendoza Mariana Andrea, informó que "(...)siendo las 11 a.m. del día de la fecha no se ha presentado Abril Candelaria Joaquin ni el adulto responsable(...)". Ello fue ordenado nuevamente en diversas oportunidades sin obtener hasta la fecha (marzo del año 2025) dar con el paradero de la víctima de autos. Teniendo en cuenta además, por un lado, que la disposición de un archivo no causa estado que impida la reapertura de la investigación en tanto no opere la prescripción del delito investigado y, por otro lado, lo normado por la ley 27205/2015 que establece " En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí- la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad." Asimismo, tratándose de un delito dependiente de instancia privada, siendo criterio de la suscripta que resulta de vital importancia estarse a lo prescripto por el principio del interés superior del niño. Teniendo en cuenta asimismo la posibilidad de continuar con la presente investigación. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a Joaquin Griselda Vivienda, de lo resuelto precedentemente. Haciendo saber que podrá procederse a su reapertura ante la posterior aparición de nuevos elementos que lo justifiquen basados en estrictos Principios de Legalidad y Responsabilidad en tanto no opere la prescripción de la misma. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús,

Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO SEBASTIÁN ZUBINI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9837-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 18 de marzo de 2025... Sin perjuicio de ello, atento lo que surge de los informes de fecha 7 y 10 de febrero de 2025, de los que se desprende que el Sr. Zubini se comprometió en dichas oportunidades a comparecer ante este juzgado, pero a la fecha no lo realizó, y de las actuaciones policiales del día 18 de febrero de 2025 de donde consta que el Sr. Zubini no reside en el domicilio que denunció en su oportunidad; en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y que a la fecha el mismo no se hizo presente ante esta sede, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Gustavo Sebastian Zubini, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 17 de marzo de 2025". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de marzo de 2025.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 4.331, seguida a Agustín Vera y otros por los delitos de Resistencia a la autoridad y usurpación de propiedad en grado de tentativa, en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto citar y emplazar mediante edicto a publicarse por el término de cinco días a AGUSTÍN VERA, sin apodos, argentino, de 24 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Zinny N° 4663, nacido el día 15/01/2000 en La Matanza, titular del DNI 45.398.717, hijo de Gumercinda Acuña y de Carlos Vera Villalba, desempleado, sin teléfono o email, instruido, habiendo cursado estudios secundario incompleto a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: " I.- ... II.- Asimismo y en relación al encartado Agustín Vera, toda vez que tal como se desprende de las actuaciones policiales glosadas en fecha 14/2/25 se desconoce su actual paradero, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al nombrado Vera por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 18/3/25". Secretaría.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Natasha Lucero Costichi s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a: NATASHA LUCERO COSTICHI, D.N.I. N° 52.215.464 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, último domicilio conocido en calle Del Buen Aire N° 161 de localidad de Pinamar, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de febrero de 2025. Autos y Vistos... Y Considerando: ...Resuelvo: I.- Declarar a la joven Natasha Lucero Costichi, D.N.I. N° 52.215.464, con fecha de nacimiento el día 17 de abril de 2012, domiciliada en calle Del Buen Aire N° 161 de localidad de Pinamar, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" -Art. 162 del Código Penal-, en la presente I.P.P. N° 03-03-000860-25/00 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal. II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. III.- Líbrese oficio a Comisaría que corresponda para notificar a la menor junto a persona mayor responsable. Regístrese. María Fernanda Hachmann. Juez del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 Departamental".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Calderon Chaile Thiago Gonzalo s/Robo Simple" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a: CALDERON CHAILE THIAGO GONZALO, DNI N° 48.035.009 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, último domicilio conocido en calle Mons N° 964 de la localidad de Ostende, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2024.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Sobreseer definitivamente al joven Calderon Chaile Thiago Gonzalo, DNI N° 48.035.009, nacido el día 11 de mayo de 2.007, con domicilio en calle Mons N° 964 de la localidad de Ostende, en la I.P.P. N° 03-03-003090-24/00, en orden al delito de "Robo Simple" previsto por el art. 164 del Código Penal, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, por no encontrarse elementos suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y su responsabilidad penal, de conformidad con lo normado por el art. 323 inc. 4 del C.P.P.. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo y al joven junto a persona mayor responsable mediante oficio. Regístrese. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria N° 23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, CABA, comunica por cinco días que en los autos: "Anselmo L. Morvillo S.R.L. s/Quiebra" Expte. 6862/2015 con fecha 05/03/2025 se decretó la Quiebra de ANSELMO L. MORVILLO S.R.L. (C.U.I.T. 30-54954728-8), fijándose el siguiente cronograma: hasta el 05/06/2025 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el "Incidente de Insinuación de Créditos en los términos del Art. 32, Ley 24.522" N° 6862/2015/9, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 05/03/2025 a lo que se remite (v. pto. III ap. "i 1º"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el Art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el Art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta del Banco Ciudad Nro.4-034-0006408539-7 de titularidad de Miriam Bisignano y Raúl Ramil, CBU 0290034610000640853975 (CUIT 27-13348214-3 y 20-12739289-8), Alias:arancelart32lcq. A los fines de presentar su



solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura EStudio Ramil - Bisignano con domicilio en la calle Lavalle 1619 11°D CABA, tel. 114374-4264, mediante mail a: estudio.rmb@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. III "i 1°" del decisorio de fecha 05/03/2025 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 05/08/2025 y 17/09/2025. En Buenos Aires, 12 de marzo de 2025. Ma. Agustina Boyajian Rivas. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. RODRIGO NAHUEL ALARCÓN y el Sr. PABLO MAXIMILIANO LEDESMA en Causa Nro. INC-20275-1 seguida a Massuco Diego Nicolas por el delito de "Incidente de Libertad Condicional" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de enero de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de marzo de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos Sr. Rodrigo Nahuel Alarcón y el Sr. Pablo Maximiliano Ledesma, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. AGUSTÍN MACEIO con domicilio en calle 16 n° 1068 1°B de Miramar, en Causa Nro. INC-19841-2 seguida a Garcia Sergio Jose por el delito de "Incidente de Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de marzo de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía

telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 19 de marzo de 2025.- Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Gonzalez Maria Teresa s/Quiebra (Pequeña)" 64418, el día 12/03/2025 se decretó la quiebra de GONZALEZ, MARÍA TERESA, DNI Nº 20.043.354, con domicilio en calle 81 n° 1941 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs., Tel: (02262) 42-2797 y correo electrónico: ludmila@estudiolaghezza.com.ar. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 12/05/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 25/06/2025. Presentación del Inf. Gral.: 22/08/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00.-, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 19 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSE MARÍA FRACHIA, en la Causa Nro. 7461-P del registro de éste Juzgado, DNI Nº 28.034.705, con último domicilio en la calle Honduras 424 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de "Robo". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/Isidro, Téngase presente lo informado por la defensa oficial y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Frachia, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada".

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Cremonte Santiago Francisco, comunica que con fecha 26/12/2024 se Decretó la Quiebra de la Sra. MARIA FLORENCIA PANDIANI, DNI Nº 34.587.776, con domicilio real en calle Ecuador Nº 263 8 de la localidad de Chascomús de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Rico n° 265 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 12/05/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Movil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos Nº 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 01401350355904050942-CUIT 27-26429002-9 Responsable Monotributo Vencimiento periodo de impugnaciones y observaciones: 26/05/2025. Informe individual: 25/06/2025. Informe general 22/08/2025. Dolores, marzo de 2025. Arbeleche Adolfo Marcos, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa Nº 819-21, Interno Nº 2939 caratulada "Carrera Maximiliano Nicolás y Villalba Diego Guillermo s/Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional -HIII- (Art. 189 bis inc 2 Primer y segundo parr del C.P.) en San Bernardo", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VILLALBA DIEGO GUILLERMO, titular del DNI 35.827.495, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 18 de marzo de 2025. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Por todo ello, resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa Nº 819-21 Interno Nº 2939 caratulada "Carrera Maximiliano Nicolás y Villalba Diego Guillermo s/Tenencia ilegal de arma de uso civil y tenencia de arma de fuego de uso civil condicional -HIII- (Art. 189 bis inc 2 primer y segundo parr del C.P.) en San Bernardo", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer totalmente al imputado Carrera Maximiliano Nicolás, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 37.868.182, nacido el 20 de junio de 1994 en Maipú, hijo de Julian Claudio Carrera y de Sandra Marina Montes, con último domicilio conocido en calle República Dominicana e/ Argentina y Colombia Nº 4250 -Gara 2- de General Lavalle, registrado bajo el Prontuario Nº 1383693 Sección A.P. y al imputado Villalba Diego Guillermo, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 35.827.495, nacido el 10 de septiembre de 1990 en Mar de Ajó, hijo de Raul Guillermo Villalba y de Marta Ofelia Valdez, domiciliado en Calle 25 Pje. 1 Nº 1849 de San Bernardo, registrado bajo el Prontuario Nº 1337303 Sección A.P., en orden al delito de tenencia ilegal de arma de uso civil y tenencia de arma de fuego de uso civil condicional -hecho tres-, previsto y sancionado en el artículo 189 bis inc. 2º primer y segundo párrafo del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 14 de junio del año 2024 en relación al ciudadano Villalba Diego Guillermo (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). III.- Pospóngese la regulación de honorarios del Dr. Gastón Alejandro Reynoso, inscripto en el Tº VI Fº 83 del C.A.D., por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor del inculcado Villalba, hasta tanto de

cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de Ley -Bono 8480 e ius Previsional-.Regístrese y notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado Villalba, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 129 del CPP y notifíquese por Edicto Judicial, librando al efecto el oficio de estilo. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard-Juez subrogante permanente. Ante mí. Matías Andrés Facio-Secretario del Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores".

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Del Distrito Vicente López Oeste, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P.'S, a saber: 14-07-200-17; 14-07-3634-23; 14-07-550-22; 14-07 4594-23; 14-07-3546-23; 14-07-3324-23; 14-07-1112-23; 14-07-1296 23; 14-07-1289-24; 14-07-1188-23; 14-06-1028-23; 14-07-2227-24; 14 07-3276-23; 14-07-1128-23; 14-07-659-24; 14-07-1949-19; 14-07-3828 21; 14-07-1969-24; 14-07-1492-23; 14-07-2472-23; 14-07-1334-23; 14 07-2878-24; 14-07-4896-21; 14-07-1562-23; 14-07-3700-21; 14-07-88 21; 14-07-4160-21; 14-06-3496-23; 14-06-4746-23; 14-07-4482-23; 14 07-4742-23; 14-06-5182-21; 14-06-4966-23; 14-07-4652-21; 14-07 4058-21; 14-07-4916-21; 14-07-2981-21; 14-07-2466-21; 14-07-5194 23; 14-07-3358-23; 14-07-3144-23; 14-07-3244-23; 14-07-1254-23; 14 07-2036-23; 14-07-167-24; 14-07-2556-23; 14-07-4382-23; 14-07-4184 23; 14-07-1407-24; 14-07-47-24; 14-07-2158-23; 14-07-1154-24; 14-00 812-23; 14-07-2665-23; 14-07-2089-24; 14-07-3588-23; 14-07-4092-21. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES I.P.P.'S, a saber: 14-07-4904-21; 14-07-2419-21; 14-06-2728-21; 14 07-5102-21; 14-07-1276-21; 14-07-3932-20; 14-07-634-22; 14-06-1532 20; 14-06-3990-22; 14-07-3190-22; 14-06-102-23; 14-07-970-22; 14-06 4192-22; 14-06-5304-23; 14-07-3740-23; 14-07-5215-23; 14-07-5302 22; 14-07-4722-23; 14-00-6902-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 5 de B. Blanca hace saber que con fecha 16.12.2024 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MAURICIO DAMIAN CENTENO ALVAREZ, DNI 33.717.462, con domicilio en calle Plumerillo N° 2658 de la ciudad de Bahía Blanca. Los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Cdr. Jose Luis Fernandez, en su domicilio procesal de calle Alsina 95 piso 10° oficinas 4 y 5 de nuestra ciudad, hasta el día 6/5/2025 Bahía Blanca, marzo de 2025. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a HERNÁN ERNE, de nacionalidad argentina, nacido el día 5 de junio de 2006 en Lanús, titular del DNI N° 47.236.845, hijo de Ángel Erne y de Stella Maris Hernández, de estado civil soltero, con instrucción básica completa, de ocupación ayudante de albañil, y con domicilio en la calle Manuel Ocampo N° 911 de la localidad de Villa Industriales, del partido de Lanús a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano n° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "Teniendo en cuenta que esa parte perdió la comunicación con su asistido, no habiéndose presentado el justiciable a la sede de este Organismo, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial. Notifíquese a las partes. Fdo. electrónicamente Isabel Ación Jueza". Dado, y firmado electrónicamente en Lomas de Zamora. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

mar. 25 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1903-2021-8220, caratulada: "Peralta Agustín Hernán s/Hurto simple en Veinticinco De Mayo -B-" , que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al imputado PERALTA AGUSTÍN HERNÁN por edicto intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y de la siguiente resolución: "...Autos Y Vistos: ...Por los fundamentos consignados precedentemente y citas legales efectuadas; Resuelvo: I) Revocar la suspensión del juicio a prueba concedida oportunamente en autos a Agustín Hernán Peralta (arts. 76 ter cuarto párrafo in fine del CP). II) Notificar al nombrado por edictos, poniendo en conocimiento además, que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia, en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (arts. 338 y 395 del C.P.P.). (art. 129 del C.P.P.). 18/3/2025 Dr. Santiago L Marchio Juez Subrogante".

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata informa que el día 25 de abril de 2025, se procederá a la DESTRUCCIÓN de 1.272 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2003 y 2015 (Resolución SCBA n° 376 del 6 de marzo de 2025). Listado de causas a disposición de los interesados en la sede del organismo sito en calle Gascón 1749 de la ciudad de Mar del Plata por el plazo de 20 días para realizar las

presentaciones del art. 120 del Ac. 3397.

mar. 25 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-033917-13/00, caratulada "Paez, Leonardo Gastón s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro " a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " ...autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00- 033917-13/00, caratulada "Paez, Leonardo Gaston s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro ". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente . Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a NOELIA ELIZABETH PAEZ, de lo resuelto precedentemente.Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-031445-14/00, caratulada "Viceconte, Horacio Daniel s/Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro - Lesiones leves - Art.89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " ...Autos Y Vistos: La presente I.P.P. nro. PP-06-00-031445-14, caratulada "Viceconte Horacio Daniel s/ Abuso sexual - Art.119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de una de las víctimas de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Surgiendo de un análisis que la presente se inició con 13 de agosto de 2014 por denuncia de Carolina Noemi Garcia por el delito de abuso sexual, del cual resultara víctima las menores Noelia Magali Garcia y Gabriela Yamila Garcia, que ambas presentan un retraso madurativo que dificulta la comprensión y la expresión cognitivo discursiva, según consta lo informado por el Licenciada perito Psicóloga del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Juvenil con fecha 9 de octubre de 2014.-Que no obstante ello, Andrea Garcia oportunamente presto declaración bajo la modalidad de Cámara Gesell, de la que no surge elementos nuevos para acreditar el hecho, sin perjuicio de lo cual la menor comenzaría tratamiento psicológico.-Que luego de ello, y resultando actualmente ser mayor de edad, hasta la fecha no se ha logrado dar con Andrea Garcia a fin que manifiesta atento su mayoría de edad si insta la acción como asimismo si ha comenzado tratamiento psicologico y en su caso con que profesional. Teniendo en cuenta además, por un lado, que la disposición de un archivo no causa estado que impida la reapertura de la investigación en tanto no opere la prescripción del delito investigado y, por otro lado, lo normado por la ley 27205/2015 que establece " En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí- la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad."Bajo este piso de marcha y a luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por la Sra. titular de la Asesoría de Incapaces, compartiendo el criterio respecto que corresponde respetar la voluntad de que la menor no sea convocada a entrevistas psicológicas ni preste declaración testimonial, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, la edad actual de la menor, y que de las circunstancias del caso no se advierte conflicto personal u oposición de intereses que ameriten un dictamen contrario a la voluntad expresada por la representante necesaria de la víctima de autos.Asimismo, tratándose de un delito dependiente de instancia privada, siendo criterio de la suscripta que resulta de vital importancia estarse a lo prescripto por el principio del interés superior del niño. Teniendo en cuenta asimismo la posibilidad de continuar con la presente investigación. Es que; Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. no obstante que podrá procederse a su reapertura ante la posterior aparición de nuevos elementos que lo justifiquen basados en estrictos Principios de Legalidad y Responsabilidad en tanto no opere la prescripción de la misma.Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a ANDREA GARCIA de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO ARIEL CERDAN, a fin de notificar en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 77504-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "I- En atención a lo que surge de los informes de fecha 26 de noviembre de 2024 respecto del encartado Cerdan, Gustavo Ariel y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Ariel Cerdan, por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado de la sentencia recaída en autos. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo: Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Ante mi: Paula Silveti. Auxiliar Letrada." y "...Sentencia: En la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Artículos 5, 29 inciso 3º, 40, 41, 45, 50, 91, 104, 189 bis inc. 2º y 189 bis apartado 2º del Código Penal y 210, 366, 371, 373, 375,399, 523 y 530 del Código Procesal Penal, Resuelvo: I) Sobreseer a Gustavo Ariel, Cerdan, de Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltero, nacido el 24 de febrero de 1980 en la localidad y Partido de Lomas de Zamora, Domicilio: La Orquideas 3491 de la localidad de Monte Grande, DNI: 28.058.007, Hijo de Jesús Ramón Cerdan y de Ramona Luz Galeano, en orden al delito de Homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas en grado de tentativa con pluralidad de víctimas (Hecho I -dos hechos-), (arts. 41 bis, 42, 45, 55, 80 inc. 6º "a contrario sensu" del Código Penal y arts. 341 en

función del art. 323 inc. 4º del Código Procesal Penal), por las razones expuestas en la cuestión preliminar, por el hecho acontecido el día 10 de diciembre de 2017 en la localidad de Lomas de Zamora, en perjuicio de Juan Manuel Zacarias y Juan José Astudillo. Dr. Roberto Alfredo Conti. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PELAYO MARCELO EZEQUIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0701-10209-23 (RI 10789/4), seguida al mismo en orden al los delitos de "lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género y con quien mantiene una relación de pareja, en concurso real con lesiones agravadas por el vínculo" transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 29-01-2025, 13-03-2025 dispóngase la citación por edictos del encausado Pelayo Marcelo Ezequiel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0701-10209-23, seguida al nombrado en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género y con quien mantiene una relación de pareja, en concurso real con lesiones agravadas por el vínculo; previsto y reprimido por los artículos 45, 80 en función del art. 92 inc 1° y 11° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-funcionario firmante: 18/3/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marquez Santiago Daniel por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALEJANDRO AMARILLA, a notificar al nombrado, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 7502-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: " ///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fojas que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alejandro Amarilla, por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado de la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 7502-21, que se siguieran a Amarilla Alejandro, en orden al delito de Robo calificado en grado de Tentativa; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fecha 20 de diciembre de 2021, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose corrido traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. precedentes, el dictámen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Alejandro Amarilla, en orden al delito de Robo calificado en grado de Tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día día 9 de febrero de 2021, (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreseer a Alejandro Amarilla -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 7502-21, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Dr. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes -Dra. Claudia Esquivel- notifica a ingrese datos del imputado, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-2647-2021 (9614) "Casco, Ezequiel Sebastián y Cuevas, Luciano Yoel s/Hurto agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en Luján 2° (B) (IPP 09-01-004238-21)": "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° ME-2647-2021 (9614) "Casco, Ezequiel Sebastián y Cuevas, Luciano Yoel s/Hurto agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en Luján 2° (B) (IPP 09-01-004238-21)", traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de dos (2) años y seis (6) meses de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado con fecha 1° de Abril de 2022 respecto de los encausados Casco y Cuevas, sin existir constancia alguna que acredite que los mismos hayan cometido un nuevo delito (ver notas del RNR de fecha 29 de Octubre de 2024) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes arrojados a estos actuados por esa Dependencia con fecha 28 de Octubre de 2024. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver contestes de fechas 21 y 29 de Noviembre de 2024). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Ezequiel Sebastian Casco y a Luciano Yoel Cuevas en orden al delito de Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 2 de Diciembre de 2029 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Notifíquese. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora comunica por cinco días que con fecha 3/11/2023 se decretó la apertura de concurso preventivo de FERNANDO JAVIER DARATENAS (DNI 21.058.834), en los autos "Daratenas Fernando Javier s/Concurso Preventivo" Expediente N° LZ-47343-2023 (104.228) calificado como pequeño concurso. Síndico designado Cdor. Gustavo Carlos Larrus (0221-5751909), la insinuación y eventual observaciones se recibirán en el domicilio de Tucumán 1299, Banfield, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, y títulos justificativos escaneados en archivos PDF, al correo electrónico glarrus@hotmail.com. El pago de Arancel, se efectuará por transferencia bancaria a cuenta del Síndico: Caja de Ahorro en pesos 445700849346301 del Banco Macro S.A. Alias GUS.LARRUS.PESOS CBU 2850457940008493463012, CUIT 20-16427373-4, adjuntando constancia al pedido verificadorio. Se fija el plazo para verificación hasta el 21/4/2025, fecha de presentación del informe previsto por el Art. 35 LCQ para el 21/05/2025, el informe previsto por el Art. 39 LCQ para el día 23/6/2025. Diferir el día de la celebración de la audiencia informativa, para una vez cumplido con lo ordenado precedentemente (art. 14 inc. 10° y 45 párrafo quinto de la Ley 24.522). Lomas de Zamora, marzo de 2025. Puig Natalia Andrea, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Berrueta Tiziano Nehuén s/Robo en grado de Tentativa" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a: BERRUETTA TIZIANO NEHUÉN, DNI N° 51.047.547 Y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, ultimo domicilio conocido en calle Emerson N° 35 de la localidad de lomas de Zamora, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de enero de 2025.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar al joven Berrueta Tiziano Nehuén, DNI N° 51.047.547, con fecha de nacimiento el día 07 de septiembre de 2009, domiciliado en calle 16 bis N° 1662 entre 35 y 36 de la localidad de Santa Teresita, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Robo en Grado de Tentativa" -Art. 164 y 42 del Código Penal-, en la presente I.P.P. N° 03-02-001109-25 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiéndolo al mismo a proceso penal. II.- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa una vez cumplidas las notificaciones pertinentes. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Librese oficio a Comisaría que corresponda para notificar al menor junto a persona mayor responsable. Regístrese. Dra. Fernanda Hachmann Juez del juzgado de garantías del Joven N° 1 Dptal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 21/2/2025 se decretó la quiebra de OMAR ALBERTO GARCÍA DNI 16.260.142 CUIL 20-16260142-4, con domicilio real en la calle 50 e/ 140 y 141 N° 2278 de La Plata, Pcia. de Bs. As. Se ha designado a la Síndico Ezequiel Cestac, con domicilio en calle 8 N° 832 P.A. de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": García Omar Alberto s/ Quiebra (Pequeña) Exp. LP-4909-2025 Verificación art 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlos al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle 8 N° 832 P.A. de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en el teléfono n° 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 017038472000000256339 abierta en el Banco BBVA Banco Francés a nombre del síndico (CUIT 20-31998423-3). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 19 de mayo de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 2 de junio de 2025. Presentación de informes individual y general los días 2 de julio de 2025 y 14 de agosto de 2025 respectivamente. La Plata, 19 de marzo de 2025. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 16 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de diciembre de 2024 se ha decretado la quiebra de GUSTAVO ANDRES PUYOL DNI N° 31.692.631, CUIL N° 20316926313, soltero, con domicilio real en calle 37 entre Circunvalación 12 y 13 s/n de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires. Síndico: Federico Cristelli con domicilio en calle 61 Nro 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 25/4/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de Lunes a Viernes de 15 a 18 hrs previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20369369327@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 26/6/2025, e informe general el día 14/8/2025. La Plata, marzo de 2025. Bustos Patricia Leila, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, en los autos "Capurro Luis Alberto c/Raschetti Mario Sebastián

y Otro/a s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)" Expte. N° 2055, cita a la co-demandada MARÍA GABRIELA KARINA ZAPICO a fin de que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (art. 341 del mismo código).

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Tandil, Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, sito en calle Uriburu 750 P.A de Tandil, cita por diez días a FRANCO, MAURO DANIEL, con Documento Nacional de Identidad N° 30.598.615, para que contesten la demanda entablada en su contra, caratulada: "Simeone Germán Oscar c/Rizzardi Agustina y Otro/a s/Despido - 22528", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC). Los autos que lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Tandil, 26 de junio de 2024... En ejercicio de la facultad prevista en el art. 12 de la Ley 11.653 y lo dispuesto en el art. 36 C.P.C.C., dispónese que en oportunidad de contestar la demanda incoada manifiesten los demandados si poseen en su poder -y en tal caso, pongan la misma a disposición de este Tribunal o el profesional que oportunamente se autorice al efecto, denunciando el domicilio en que podrá ser consultada- la siguiente documentación laboral de carácter obligatoria relacionada con el reclamo de autos: a) el libro previsto en el art. 52 de la LCT y/o su sustituto contemplado en leyes especiales; b) constancias de la realización de los depósitos de aportes y contribuciones destinados a la seguridad social y a organizaciones sindicales, mutuales y otras previstas en el art. 80 de la LCT; en caso contrario, manifiesten expresamente la inexistencia de esa documentación; bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en los arts. 386 del C.P.C.C. y 55 de la LCT, conforme corresponda. De la acción incoada, traslado a los demandados "Rizzardi Agustina" y "Franco Mauro Daniel" en el domicilio denunciado, con entrega de copias digitalizadas, emplazándolos para que la contesten por sí o por intermedio de apoderado en el término de diez días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 11.653. Martes y viernes, para notificaciones por Secretaría ó el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado (art. 16, Ley 11.653) ... Por último hágase saber a las accionadas que al momento de contestar la demanda deberán dar estricto cumplimiento con lo normado en los art. 51 inc. b) A y B de la Acordada 3397, por duplicado, consignando sus datos en la correspondiente Planilla para Ingreso de Datos en la Receptoría de Expedientes con total exactitud, completitud y veracidad y constituir el pertinente domicilio electrónico de conformidad con lo previsto por el art.40 del C.P.C.C. reformado por Ley N° 14.142 y las Resoluciones del Alto Tribunal por Ac N° 3733, Res.707/16, 1407/16, 3845/17 y concs. -Persson Virginia. Juez"; "Tandil, 11 de febrero del 2025.- Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado y visto el resultado negativo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo normado en el art. 145 y concs. del C.P.C.C., cítese por edictos al co-demandado "Franco Mauro Daniel" para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.).- A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Eco" de la ciudad de Tandil; con la mención expresa de la excepción de pago previo alguno, de acuerdo a lo reglamentado por el art. 27 de la Ley 15.057 ... Soria Néstor Enrique. Juez".

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, en autos: "Tripicio Marcela Silvia c/Ortiz Esther Aida y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a herederos de CRUGNOLA CARLOS ANTONIO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser Circ. V, Sec. C, Manz. 88, Parc. 8, Matrícula 64.366, sito en la calle Gral. Lamadrid N° 647, Boulogne, pdo. de San Isidro, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C. y 681 del C.P.C.C.). San Isidro, marzo de 2025. Dra. Romina Nazareth Bejares, Secretaria.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, en los autos "Lo Nigro, Carlos Alberto c/Pagnotti, Rosario y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 88615, cita y emplaza por 2 días a ROSARIO PAGNOTTI, DOMINGO GABBITANO ó GARRITANO, herederos de los antes nombrados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble nominado catastralmente Circ. 12 - Secc. "A" - Mza. 54 - Parc. 6, ubicado en la calle Mitre n°139 de la localidad de Belén de Escobar, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente (arts. 680 y 681 del C.P.C.C.). Tatangelo Claudia Lorena, Juez.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo de la Dra. Razquin Patricia Cecilia, en autos "Villalba Roberto c/Sanchez Rodolfo Omar y Otro s/Enfermedad Accidente" ha resuelto: "cítese al codemandado RODOLFO OMAR SANCHEZ a que dentro del plazo de diez días comparezca por sí o con apoderado a estar en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las mismas en rebeldía." Patricia Cecilia Razquin, Jueza.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario de mayor circulación en Capital Federal, en autos "Colos Noemi Alicia c/Herederos de Caviglia Arturo Lorenzo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" expte:110630, al Sr. ADRIÁN ANTONIO TROCCOLI CAVIGLIA y a la Sra. NATALIA RAQUEL TROCCOLI CAVIGLIA -herederos de Sara Nelly Caviglia-, para que dentro del plazo de 10 días, contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrará a la Sr/a. Defensor/a Oficial Departamental; y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I; Sección B; Manzana 60; Parcela 28; Partida N° 45.032, del partido de Bahía Blanca (007), para que dentro de igual término comparezcan a estar a derecho. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Se deja constancia que el edicto que será publicado sin abonar sellado previo alguno por gozar la parte actora del beneficio de litigar sin gastos de manera provisoria Conste. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Jueza, en autos "TAIGA S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP-78817-2016, hace saber que el 30/10/2024 la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los siguientes honorarios: Al Síndico Cr. Ricardo Javier Mendez en la suma de \$72.960,80, al Dr. Carlos Sebastián Giroto, en la suma de \$36.480,40 y al Dr. Omar Ricardo Berstein, en la suma de \$72.960,80, en todos los casos con más el porcentaje de ley en concepto de aportes previsionales. La Plata, 19/12/2024. Dra. María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, con asiento en la calle Belgrano N° 141, de la localidad de Dolores, en autos "Haller Rodriguez Alejandro Pablo y Otro/a c/Shraiber José s/Prescripción Adquisitiva Larga" expediente número 62274 a cargo de la Dra. Galdos Daniela Juez, conforme surge de las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C., córrase el traslado de la demanda - ordenado el 13/12/23- al Sr. SHRAIBER JOSÉ, por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho. Practíquese la notificación por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario correspondiente al último domicilio de la demandada, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse Defensor Oficial para que lo represente. (arg. art. 341, 681 del C.P.C.C.).

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle Barrera N° 55 de Bragado, ha ordenado notificar a la señora FLORENCIA CARDONAT lo dispuesto en los autos "Pagano Walter Rubén c/Mujica Rubén Alberto y Otro/a s/Despido" Expte. N° 15.459: "l/gado, 17 de Mayo de 2023. ...Advirtiendo en este acto que la Srta. Florencia Cardonat -heredera de la codemandada Vanesa Lorena Mujica- ha adquirido la mayoría de edad el día 28/07/2022- intímasele para que en el término de diez días, comparezcan a tomar intervención en autos, por sí, con patrocinio letrado o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 5° CPCC). Notifíquese la presente resolución en el domicilio real denunciado oportunamente.....". Dr. Germán Alberto Guerrieri. Juez". Dra. Trinidad Caceras, Secretaria.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, cita y emplaza a los herederos de FRANCISCA AGUERO, DNI N° 1.744.277, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Aguero, Francisca c/Los Nuevos Muchachos S.R.L. (en formación) s/Despido" (Expte. 19678), bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial, Se deja constancia que esta parte, la actora, goza de los beneficios de pobreza y de gratuidad en los procedimientos judiciales y administrativos reconocidos en la legislación aplicable. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a MAURICIO FLORENTINO MACIEL para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en este expediente caratulado "Palma, Antonela Anabel solicita a Maciel, Mauricio Florentino s/Cuidado personal de hijos y alimentos", bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de designar Defensor/a Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2024. Julieta Martellini, Secretaria".

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Necochea, cuya Presidencia está a cargo de la Dra. Razquin Patricia Cecilia - Juez - Secretaría Única a cargo del suscripto, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que deberá publicarse por DOS (2) días, que se ha decretado se notifique el traslado de demanda por medio de edicto judicial. La resolución que ordena la medida dice: "Necochea, 26 de Diciembre de 2019. Necochea, de Diciembre de 2019.-Autos y Vistos: Téngase al compareciente por presentado, parte en el carácter invocado con los domicilios legal y electrónico constituidos. De la demanda instaurada traslado a los demandados, con entrega de copias, por el plazo de diez días a FERNANDO VICENTE PALESTINO, RAFAEL MUGICA LAZZARO y trece días a GRUPO TRABAJAR S.A. y ALEJANDRO DANIEL LUGONES respectivamente, a quienes se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del referido plazo,dejándose constancia que se reputará vencido el plazo para todos cuando venza para el notificado en último término (arts. 158, 340 y 342 del CPC) bajo apercibimiento de lo determinado por los Arts. 28 de la Ley 11653 y 41 CPC. Deberá la demandada en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su art. 51 bajo apercibimiento ley.-Por cumplidas leyes 8480 y 10268.- Téngase presente la reserva en Secretaría de 4 pliegos de posiciones.- Agréguese la documentación acompañada, conforme detalle del cargo que antecede, eximiéndose a la actora de acompañar copias de la misma, haciéndosele saber a la demandada que podrá consultarla por Secretaría (art. 121 del C.P.C.).-Notifíquese (Art. 137 1ra. parte C.P.C.).-Atento el pacto de cuota litis celebrado entre el actor Sadet Rodriguez Carlos Germán y su letrado Luis Antonio Rosiello y que el mismo ha sido confeccionado conforme a las normas establecidas para el caso, se procede en este acto a homologarlo en cuanto ha lugar por derecho (arts. 3 y 4 de la Ley 8.904 y principios del art. 277 de la L.C.T.). Notifíquese (Art. 137 1ra. parte del CPC).-Intímase a la demandada para que al tiempo de contestar la demanda satisfaga los créditos referidos en el art. 53 ter de la Ley 11.653, en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada, en el caso de ser declarados procedentes en la sentencia a dictarse. (art. 28 y 53 ter Ley 11.653 ref. Ley 13.829).-Regístrese. Notifíquese (Art. 137, 1ra. parte del CPCC).-Fdo: Dr. Horquin Alejandro Antonio -Juez- Tribunal de Trabajo N° 1 , Necochea. Dra: Razquin Patricia Cecilia -Juez- Tribunal de Trabajo N° 1, Necochea. Dr: Bergero Daniel Alberto -Juez- Tribunal de Trabajo N° 1, Necochea".-"Necochea, 1 de Octubre de 2024. Necochea, en la fecha que se suscribe digitalmente el presente.(...)Atento el informe de la Cámara Nacional Electoral (C.N.E.) agregado en autos en fecha 21/06/2023, la cedula librada a partir del mismo con fecha 06/03/2024, el informe agregado en fecha 12/03/2024, el informe que se agrega al presente extraído por Secretaría del RENAPER y en virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, Ordénase la notificación del auto de fecha 26/12/2019 que confiere el traslado de la demanda al demandado Fernando Vicente Plastino, por edictos (arts. 59, 145, 146, 147 y 341 del CPCC),



debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor tirada de la ciudad de City Bell, durante dos (2) días consecutivos, quedando a cargo del solicitante la confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad del art. 27 de la Ley 15057.-(...) Fdo. Dra. Razquin Patricia Cecilia-Juez- Tribunal de Trabajo N° 1, Necochea.". Dr. Raúl Eduardo Tillous, Secretario.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - En autos "Gómez, Luis Leonardo c/Herederos de Gómez, Moisés Agustín s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. N° 713.782) que se tramitan por ante el Colegio de Jueces N° 1 en lo Civil y Com., Secretaría de Procesos (Juzgado Civil y Com. de 7° Nom.), sito en Hipólito Irigoyen N° 550, tercer piso, del Palacio de los Tribunales de la Ciudad de Sgo. del Estero, provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Susana Piga, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela B. Paz, se ha dispuesto citar y emplazar a GLORIA SUSANA GÓMEZ y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio, para que dentro del término de treinta y cinco días (ampliados en razón de la distancia) contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. El inmueble en litigio, según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia de Santiago del Estero en Expte. N° 4194-28-15 (año 2015), se ubica en el paraje conocido como Perdomo, Departamento Moreno, de la provincia de Santiago del Estero, se designa como Parte Lote o Fracción N° 3, Parte Lote Perdomo (Lote 3A S/Plano), Fracción 125 bis, costado Este Lote Q (s/Título), Parte 3A (s/Plano) y consta de las siguientes medidas, linderos y superficie: Al Norte, línea A-B, mide 624,96 mts. y linda con Camino Público; al Este, línea B-C, mide 5.000 mts. y linda con el Lote 1A y Parte del Lote P de Horacio Agüero; al SUD, línea C-D, mide 618,75 mts. y linda con Lote 3B de Luis Gómez y al Oeste, línea D-A, mide 5.000 mts. y linda con parte del Lote 2 de Luis Gómez y parte del Lote 2 de Francisco Gómez, superficie dentro del polígono A-B-C-D-A de 310 Has. 92 Has y 91,29 Cas. Dicho inmueble figura inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero a nombre de Moisés Agustín Gómez y se encuentra registrado bajo la M.F.R. N° 16-0016. Secretaría, 25 de febrero del 2025. Dra. Ana María Maud Secretaria Administrativa Colegio de Jueces N° 1 Poder Judicial Santiago Del Estero.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Pablo Ernesto Bocaccia del Depto Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos de la demandada MARÍA GIOVIO de CORDERO y/o quien se considere con derecho a fin que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos "Ounanian Jorge Luis c/Giovio de Cordero María s/Prescripción Adquisitiva Larga" AL-18573-2022, en relación al inmueble sito en la calle Armenia N° 720 departamento 2 de Valentín Alsina, partido de Lanús, designado según catastro como Circunscripción I, Sección B, Manzana 89, Parcela 22, Unidad funcional 2, Partida Inmobiliaria 025-109476, con una superficie de 115,80 m2 anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires bajo Matrícula N° 52485/2 (025) del partido de Lanús, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Avellaneda, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 27

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 a cargo del Dr. Leandro Barbieri, en los autos caratulados: "Russian Natalia Belén c/Ibarra Ramón Miguel sus Heredereros y/o Sucesores s/Usucapión 18679", cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación al Sr. JOSÉ ALBERTO CAMPOS, DNI 5.913.835 actualmente fallecido con último domicilio conocido calle 149 A N° 3344, Berazategui, Buenos Aires, a sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir: inmueble ubicado en el Departamento Paraná Municipio de Paraná-Area Urbana-Distrito U.R.3 -7° Sección Grupo 37- Manzana 9-calle el Crespín N° 164 Mensura N° 207.849- confeccionada por el Ing. Agrimensor Eduardo Torres, en el mes de Setiembre de 2.015- Matrícula N° 131.469 posee una superficie según mensura de Trescientos Ochenta y Un metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados ( 381,88 m2) y que según titulo tiene una superficie de 402,2282 m2 .- Siendo sus Límites y Linderos los siguientes: Norte: Recta (1-2) al rumbo S.-E 81° 46´ de 8,74 m. con calle El Crespín, Este: recta 2-3 al rumbo S-O 13°13´ de 28,68m. con Rino Galliusi; SUR: recta 3-4 al rumbo N-O 73°38´ de 18,76 m. con Roberto Gonzalez Abdon y Carolina Blanco; Oeste: recta 4-1 al rumbo N-E 33°40´ de 28,70 m con Diego G. Russian PN° 17.001, Que se le otorgó el Número de Partida Provincial 262.432-Partida Municipal N° 92.793-A, a fin de que comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, bajo apercibimientos de nombrarles Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 329 del C.P.C. y C. Paraná, 26 de febrero de 2025. Leandro O. E. Barbieri, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

mar. 26 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - Se hace saber que de acuerdo al artículo 13 de la Ley 9533, MÓNICA NOEMÍ HERRERO adquirirá un Excedente Fiscal ubicado en Carmen de Areco, designado en plano 18-12-1953 como parcela 5-d, con una superficie de 176,02 mts. cdos.- Nomenclatura catastral: Circunscripción II - Sección B - Chacra 107 - Parcela 5-d.- Lo adquirido no podrá ser enajenado en forma independiente.- Oposiciones de Ley ante el Notario Gustavo Cristian Ruiz. Azcuénaga 537/541, Carmen de Areco a los 24 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga, Secretaria a cargo de la Dra. María Paz Bellucci y el Dr. Nicolás Fragnito, sito en la Avenida Mitre N° 2615 anexo Dorrego de Sarandí, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, notifica y emplaza por el plazo de 03 días a GRISELDA EDITH ROMERO, DNI 35763078 - último domicilio conocido en Manzana N° 7, Casa N° 9 (Barrio Los Ceibos) Monte Chingolo y en el ReNaPer en Iriarte 2257, Barracas, ciudad de Buenos Aires- a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por consentido lo dispuesto en el expediente caratulado "R. J. T. s/Abriego", expediente N° AL-15055-2024. Ello, conforme se dispone en el siguiente: "Avellaneda, en la fecha indicada en la referencia de firma digital... En atención al resultado negativo de los oficios dirigidos a la progenitora de J. T. R. al domicilio informado por el ReNaPer, cítese por edictos a Griselda Edith Romero, para que se presente en el plazo perentorio de tres días a hacer valer sus derechos con la debida asistencia letrada, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en

el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de resolver unilateralmente la situación legal de J. T. R. (arts. 145 y 146 CPCC). Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en la calle José Ignacio Rucci 1051 de Valentín Alsina.- Notifíquese por edictos por el término de tres días, los que se deberán publicar en el Boletín Oficial y a la Asesora Tutela en su despacho (Conf. art. 36 bis ley 13298 Incorp. Ley 14537 y 12 de la Ley 14528 y su Dec. 445/13). Mariana Rosina Zaloaga Jueza de Familia". Fecha de firma 19/03/2025. Avellaneda. María Paz Bellucci, Secretaria.

mar. 26 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a HUGO EDUARDO RAPALIN, DNI 25290012, nacido en Baradero, pcia. de Bs. As., el 17/04/1976, hijo de Omar Bruno Rapalin y de Ana María Pereyra, con último domicilio conocido en calle Serrano N° 5, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-862-2023, IPP-IPP PP-16-02-001130-23/00, caratulada: "Rapalin Hugo Eduardo-Amenazas Calificada por el Uso de Arma, en Concurso Real - Atentado a la Autoridad Calificado - Resistencia a la Autoridad- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de marzo de 2025. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Hernan Granda y ante el silencio del Señor Defensor Oficial Dr. Joaquin Castro, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Hugo Eduardo Rapalin, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-862-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas, resistencia a la autoridad atentado a la autoridad- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-862-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a EMANUEL ANDRÉS ROMERO, DNI 39920800, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 18/07/1992, hijo de Osmar Gonzalez y de Patricia Graciela Romero, con último domicilio conocido en calle Sedyc Norte N° 1042 (Barrio Don Miguel) de esta localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1890-2024, IPP-IPP N°16-00-014437-23/00 , caratulada: "Romero Emanuel Andres - Desobediencia - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de Marzo de 2025. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio por parte de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Emanuel Andres Romero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1890-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- . Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1890-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a NELSON ARIEL PEREIRA, DNI 31851001, nacido en Baradero, Pcia. de Bs. As, el 15/11/1985, hijo de Retamozo Carlos Oscar y de Susana Del Carmen Pereira, con último domicilio conocido en calle Carrasco N° 765 o en Saavedra N° 282 o en Saavedra N°2117, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1117-2024, IPP PP-16-02-000533-21/00, caratulada: "Pereira Nelson Ariel - Amenazas - Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, marzo de 2025. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 30 de diciembre de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 19 de febrero pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nelson Ariel Pereira, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-1117-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1117-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Odoguardi Magalí s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 3 de febrero de 2025 se ha decretado la quiebra de ODOGUARDI MAGALÍ, DNI 37058556, con domicilio en la calle 161 bis entre 63 y 64 N° 1537 de La Plata la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Mauricio Razetto con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1280 entropiso de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 23257262839@cce.notificaciones, abierta al público los días hábiles Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así

como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 21 de abril de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de mayo de 2025 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 6 de junio de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 25 de junio de 2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 28 de julio de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 12 de agosto de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 12 de septiembre de 2025 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 19 de marzo de 2025. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a SERGIO EMANUEL VAZQUEZ GALVEZ, DNI 39011668, en la causa Nro. 5310, que por el delito de Encubrimiento Calificado en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos interinamente a cargo de la Dra. Susana A. González La Riva, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, marzo de 2025. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado."

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 20/02/2025 se ha declarado la quiebra de SOSA CRISTINA ALEJANDRA, DNI 31898797, carátula "Sosa Cristina Alejandra s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 74836, síndico Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfonos de contacto: 221-4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 19/5/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 2/6/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia De Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 2/7/2025 se fijó como fecha de presentación del informe individual del art. 35 Ley 24.522, y el 29/8/2025 se determinó la fecha para la presentación del informe general art. 39 ley 24.522. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, marzo de 2025. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Dolores informa que el 09/10/2024 se decretó la Quiebra, de ARISTA DELIA ESTEFANÍA, DNI 32.432.522, con domicilio en calle Yugan N° 1445 de la ciudad de Dolores, Buenos Aires, en autos: "Arista Delia Estefanía s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 74413. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustin con domicilio en calle Mendoza 4359, Costa Azul, - La Costa - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 12 de mayo del 2025 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs a 13:00 hs. y de 15:00 hs a 18:00 hs. (solicitar turno al mail actuacionjudicial.cp@gmail.com) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .PDF al citado e-mail. Observaciones hasta el 26/05/2025. Fecha de presentación del Informe Individual 25/06/2025 y del Informe General 22/08/2025. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "El Compromiso" sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 13 de marzo de 2025. Cremonte Santiago Francisco, Juez en lo Civil y Comercial.

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CASCO LUIS MARCELO, poseedor del DNI 40986995; nacido el 05/04/1998, hijo de Juan Casco y de Nélica Aguilera y a MONACO FABIÁN ENRIQUE, poseedor del DNI 22346104; nacido el 06/07/1971, hijo de Domingo Monaco y de María Leonor Fonseca para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-10466-2300 (Registro Interno N°10946), caratulada "Casco Luis Marcelo, Monaco Fabián Enrique s/Usurpación de Propiedad, Uso de Documento Falso". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse los domicilios de los encartados Casco Luis Marcelo y Monaco Fabián Enrique, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declararán sus rebeldías (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

mar. 26 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber que en autos caratulados "Salto Walter Daniel

s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 55425, con fecha 02 de febrero de 2025, se decretó la quiebra de WALTER DANIEL SALTO, DNI 43.386.118, CUIL 20-43386118-4 con domicilio real en calle Fontana N° 3542, Ingeniero Juan Allan, Florencio Varela. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal calle Lavalle N° 959, Quilmes, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, Celulares 221-4817936/5085628, Teléfono 11-42535217, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verficatorios hasta el día 10 de Junio de 2025, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verficatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 6900-516411/7 CBU 0140344003690051641173 Se presentará informe individual de créditos el día 16 de septiembre 2025 e informe general el día 21 de octubre de 2025.- Quilmes, 13 de febrero de 2025.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, Dr. Félix Adrián Ferrán Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Martirena Mirco Cristian s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 72473 con fecha 18 de Febrero de 2025, se decretó la quiebra de MIRCO CRISTIAN MARTIARENA, DNI 26.940.183, CUIL 20-26940183-5, con domicilio calle Avda. Cobo N° 458 7, localidad Lezama, partido Lezama, pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verficatorias hasta el día 14 de abril de 2025 al síndico designado Cra. María Elena Falabella DNI 6.711.844, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verficatorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. Se determina hasta el día 30 de abril de 2025 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Industrial S.A. Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU 3220037729005513760022. Se presentará Informe Individual de créditos el día 30 de mayo de 2025, e Informe General el día 16 de julio de 2025. Dolores, 15 de marzo de 2025.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL GABRIEL DUARTE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-28502-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge del informe policial de fecha 13 de marzo de 2025, sumado a lo manifestado por la defensa en su escrito de fecha 18 de marzo del corriente año y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Ezequiel Gabriel Duarte, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez. En fecha 20 de marzo de 2025".

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria del Dr. Antonelli, en autos caratulados "Catalogna Matías Faustino s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a MATÍAS FAUSTINO CATALOGNA, DNI N° 48.869.731 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, ultimo domicilio conocido en calle Carlos Alvear N° 4554 de la localidad de Mar del Plata, de la resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de febrero de 2025. Autos y Vistos.... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al joven Matías Faustino Catalogna, DNI N° 48.869.731, con fecha de nacimiento el día 12 de junio de 2008, domiciliado en calle Carlos Alvear N° 4554 de la localidad de Mar del Plata, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" -Arts. 162 del Código Penal-, en la presente I.P.P. N° 03-04-000607-25/00 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. III.- Librese oficio a Comisaría que corresponda para notificar al menor junto a persona mayor responsable. Regístrese. María Fernanda Hachmann. Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental".

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LAUTARO ÁNGEL EMANUEL GARCETE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 3077-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Armas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fecha 28 de febrero de 2025, lo expresado por la Defensa con fecha 19 de marzo de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Lautaro Angel Emanuel Garcete, por el término de cinco días, a estar a derecho. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de marzo de 2025.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 17494-1 seguida a ARCURIO RAUL ALEJANDRO por el delito de Robo en Grado de

Tentativa, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 17494-1 - IPP 08-00-015081-24, 08-00-001398-24 y 08-00-029225-23 Juzgado Correccional Nro. 2 Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 11/06/2024, ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio.-... Suscripto en la ciudad de Mar del Plata, en la fecha indicada en la constancia de su firma digital (Ac. SCBA 3975/20). Ana María Fernández. Juez Correccional".

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco del incidente de ejecución formado en la causa número J-3177 (I.P.P. N° 10-00-016522-24/00) seguida a Matías Ezequiel Ledesma por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MATÍAS EZEQUIEL LEDESMA, DNI 32.970.207, nacido el 15 de abril de 1987, de nacionalidad argentina, soltero, hijo de Jorge Luis Ledesma y de Ana María Basualdo, con último domicilio denunciado en la calle Montedinerero N° 2.422, de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo.(artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Atento lo oportunamente requerido por la Fiscalía de intervención, córrase nueva vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas, y sin perjuicio de ello, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Matías Ezequiel Ledesma por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 20 de marzo de 2025. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BRISA NAHIARA PRADOS en causa nro. INC-20386-1 seguida a Ortiz Daniel Leonardo por el delito de Incidente de recompensa incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de marzo de 2025.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Marzo de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CRISOSTOMO LEONARDO JAVIER, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 36790499, hijo de García María Ester, y de Crisostomo Emeterio, último domicilio sito en real: calle La Rioja - Nro. 824 - loc. El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -7300-, causa registro interno N° 7300 , seguida a Crisostomo Leonardo Javier, en orden al delito de Robo" cuya

resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Crisostomo Leonardo Javier por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONEL ALEJANDRO DIAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-17505-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento - Hurto Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús. En atención a lo que surge del informe de fecha 20 de marzo del año 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Leonel Alejandro Diaz, por el término de cinco días a estar a derecho. Ramiro G. Varangot, Juez en fecha 20 de marzo de 2025".

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Atento al tiempo transcurrido y no habiendo la Defensa dado respuesta alguna, toda vez hasta la fecha no ha comparecido la encartada Mujica, y lo que surge del informe policial, desconociéndose el actual paradero de la nombrada, cítese y emplácese mediante edicto en la presente causa N° 4.918 (I.P.P. N° 10-00-019440-21/ de UFIJ N° 5 Deptal., Garantías N° 5 y Registro de Cámara N° 845/2021), caratulada: "Mujica, Carolina Paola por el delito de Robo", a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a CAROLINA PAOLA MUJICA -DNI N° 41.398.547-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 4.417 seguida a Ezequiel Ángel Funes por los delitos de Amenazas Calificadas, Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la autoridad, en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese mediante edicto a EZEQUIEL ÁNGEL FUNES, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir, con estudios primarios incompletos, de ocupación jardinero, domiciliado en la calle Humahuaca 2750 de la ciudad y partido de Morón, titular del DNI N° 32.471.542, hijo de Antonio Funes (f) y Juana (f), nacido en Buenos Aires, el día 27 de julio de 1986, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena librar el presente: " //20/3/25 I.- Tiénese presente el informe policial que antecede y desde que se desconoce el actual paradero del encausado Ezequiel Ángel Funes, póngase esta circunstancia en conocimiento de la Defensa, a los fines que estime pertinentes. II.- Asimismo, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ezequiel Ángel Funes por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

mar. 26 v. abr. 1°

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 piso 1°, Quilmes, provincia de Buenos Aires, se emplaza al demandado AUTOMOVILES DEL SUDESTE S.A.S. para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (arts. 145, 146, 147, 341, y cctes del C.P.C.C.). Carou Micaela Ayelen, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Junín, ha dictado la siguiente resolución en los autos caratulados "Ojeda Gladys c/Andrada Rocio Belen y Otro/a S/Guarda a Parientes", (Expte. N° 11294/2022): Junín, 6 de agosto de 2024. (...) De la acción que se deduce en autos, y a los fines de respetar el derecho de defensa de las partes (art. 34 inc. 5° aps."a" y "b", y art. 36 incs.2° y 4° CPC) córrase traslado a los progenitores de la niña, el Sr. Maximiliano Manuel Ledesma DNI 42.779.186 y Rocío Belén Andrada DNI 38.703.561. por el término de cinco (5) días. (...) Fdo. Valle Ignacio Tomas. Juez // Otra resolución: En la ciudad de Junín (Bs. As). Agréguese constancia de domicilios emitida por la Cámara Electoral, téngase presente. Atento lo peticionado en la presentación electrónica a despacho, y habiéndose agotado en autos las diligencias tendientes a dar con el paradero del Sr. MAXIMILIANO MANUEL LEDESMA y la Sra. ANDRADA ROCIO BELEN, según las constancias obrantes en autos de fecha 7/11/2024, 11/11/2024, 15/11/2024, 7/2/2025 y 10/2/2025, atento lo dispuesto por el Artículo 145 y ccs. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y previa denuncia en los presentes autos, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Maximiliano Manuel Ledesma y la Sra. Andrada Rocio Belen la resolución de fecha 6/8/2024 (Traslado de demanda) y la presente bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Así lo declaro y resuelvo. Fdo. Venini Guillermina Juez. Junín, 21 de marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Juan José Doré, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Stella Maris Manco y la Dra. Andrea Verónica Kolek, en autos: "Aguirre Gabriela Beatriz y otros s/Abrigo" LM7325/2023, ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 14 de marzo de 2023. Autos y Vistos: Resuelvo: Primero: Declarar adecuada la solución adoptada por el Organismo Administrativo interviniente en los actuados de referencia en relación a la menor Aguirre Gabriela Beatriz, Aguirre Valentina Alexandra, Aguirre Axel Fernando y Aguirre Rodrigo Alejandro, (Art. 35 inc. L y Art. 35 bis de la Ley 13298, modificados por

el Art. 2 y 3 -respectivamente- de la Ley 14.537), debiendo la misma conservar su statu-quo actual hasta tanto los Servicios de Promoción y Protección de Derechos actuantes informen el éxito o fracaso de las estrategias articuladas. Segundo: Citar a dicha causante a una Audiencia en los términos del Art. 12 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño ante el infrascripto la cual será tomada con presencia del Ministerio Pupilar. Tercero. Dar intervención al Equipo técnico de la Dependencia para que mediante un despeje telefónico con la referente afectiva verifique el estado actual de la menor. Regístrese. Notifíquese a la Representante del Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes -La Matanza, a cuyo fin líbrese oficio a confeccionarse y diligenciarse por la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda. Firmado: Doctor. Juan José Doré. Juez. San Justo, 27 de diciembre de 2024. A los fines dispuestos por el artículo 10 de la ley 14.528 y su dec. regl. 445/13, cítese los progenitores Sres. BALLESTERO ROMINA MARCELA y el Sr. AGUIRRE LEONARDO FABIAN, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12 hs. a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de los niños Aguirre Gabriela, Aguirre Valentina, Aguirre Rodrigo y Aguirre Axel. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles conjuntamente con la resoluciones de fecha 14/03/2023, 07/09/2023 y 14/12/2023. Fdo. Juan Jose Dore. Juez. San Justo, 20 de marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Maria Laura Iglesias, Secretaría Única a cargo de la Dra Tatiana Noemí Iglesias Buratti y el Dr. Hernán Walter Petrasso, en autos caratulados "Graham Graciela Beatriz c/Vacas Caruso y Franceschi Sociedad en Comandita por Acciones s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° SI-14883/2022, cita a VACAS CARUSO Y FRANCESCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras, sito en la calle Av. Maipú N° 1901, 5° dpto. "A", Circunscripción 2, Sección F, Manzana 16, parcela 8-C, subparcela 27, partido 110, matrícula 64, Unidad Funcional 27, (art. 681 del CPCC) para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente.

mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Presidencia a cargo del Dr. Mauro Rodriguez, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Carreño, cita por el término de 10 días a quienes se consideren con derecho a las prestaciones dinerarias en el marco de la L.R.T. por el fallecimiento del Sr. ANDRES HIPÓLITO ALZAMORA, CUIL 20-30058103-0 a acreditarlo en los autos "La Segunda Art. S.A. c/Alzamora AVECILLA Luján Lis y Otro/a s/Consignación", (Expte. N° TL-4698-2024). Trenque Lauquen, marzo 2025.

mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a herederos de AURELIO MAURO ESCALANTE y de DESPOSORIA ROSA ESCALANTE y a quién se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, sito en O'Brien 651 de Lomas del Mirador, Nomenclatura Catastral: Circ. 03, Secc. A; Mzna. 093, Parc. 31, inscripto bajo el folio 767 del año 1938, Partida Inmobiliaria 070-021825, para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. El auto ordenatorio dice: "07/02/2025.- De conformidad con lo solicitado, y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el paradero de Desposoria Rosa Escalante (heredera del demandado de autos -titular registral-), según así resulta de las constancias de autos, y en virtud de lo dispuesto por los arts. 145, 146, 341 y 681, del CPCC, publíquense edictos por dos en el Boletín Oficial y en el diario "El Informativo" de San Justo, emplazándose a herederos de Aurelio Mauro Escalante y de Desposoria Rosa Escalante, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en O'Brien 651 de Lomas del Mirador, Nomenclatura Catastral: Circ. 03, Secc. A; Mzna. 093, Parc. 31, inscripto bajo el folio 767 del año 1938, Partida Inmobiliaria 070-021825, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y estar a derecho en estos autos caratulados "Quinteros Pablo Reinaldo c/Escalante Aurelio Mauro s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. LM-24567-2023) en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, sito en Av. Pte. Perón 2850 3° piso, San Justo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Ronsini Alejandra Silvia. Juez". San Justo, 21 de marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Azul en autos caratulados: "Benencia Mario Alfredo y otro/a C/Belmartino y Guaita Nemesia Antonia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expediente N° 49681), sito en Avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 525 de Azul cita a NILDA RENEE SOUTO, MARÍA NIDIA BELMARTINO (herederas de Luis Manuel Belmartino y Fernandez Pego); CARLOS HECTOR y JOSE DEMETRIO BELMARTINO y FERNANDEZ PEGO, sus herederos o quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en calle Rondeau s/n de la ciudad de Rauch, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Manzana 128, Parcelas 4-a y 4-b, Partidas 6122 y 2117 (088) para que dentro del término de diez días con más la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia contesten la demanda, comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145, 146, 341, 343 y conchs. del C.P.C.). Azul, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Escobar, del departamento Judicial de Zárate - Campana, con asiento en la calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la ciudad de Escobar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sisella Georgina Soledad y del Dr. Daniel Baños Suffia, en los autos

caratulados: "S.I.A.T s/Abrigo - Complemento de Carátula Guarda", Expte. N° 4186, se cita a a la Sra. SEGOVIA SABRINA VIVIANA, a la audiencia fijada para el día 1° de abril de 2025 a las 11:00 hs. en la sede de éste Juzgado, haciéndole saber que deberá tener en su poder al momento de celebrarse la audiencia, el documento de identidad y contar con debido patrocinio letrado (Abogado) (art. 56 C.P.C.), el que deberá contar para dicha oportunidad con su credencial habilitante para el ejercicio de su profesión, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada disponer la guarda de personas del joven S.I.A.T.

mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, en el marco de las actuaciones caratuladas: "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Espindola Norma Alicia s/Ejecución Prendaria", cita y emplaza a los herederos de la Sra. ESPINDOLA NORMA ALICIA para que dentro del plazo de ocho días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que los represente en él. Lobo Victor Enrique, Auxiliar Letrado.

mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, del Departamento Judicial Trenque Lauquen en autos caratulados "Gonzalez, Eduardo Ruben C/Perez, Francisco Andres s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", (Expte. 7288-14), emplaza a PEREZ FRANCISCO ANDRES o en su caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble Circunscripción V, Sección B, Quinta 15, Manzana 15 Q, Parcela 14, Matrícula 239, Partida 5269 partido de Hipólito Yrigoyen, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. (Art. 341 y 681 del CPCC). Henderson, 19 de marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos: "Dignani Alicia Analía C/Gimenez Justo Ubaldino s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte N° SN-11147-2024)", cita y emplaza a los sucesores de JUSTO UBALDINO GIMENEZ para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. San Nicolás, marzo 2025.

mar. 27 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial Mercedes. Cítase por diez días por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario digital "Días de Areco" y sus redes sociales - publicación que deberá realizarse en tres oportunidades en cada medio y contener la carátula de esta causa y la designación catastral del inmueble objeto de autos Pdo.-Pda. 095-8648, Circ 1, Sec. B, Manz. 92, Parc 15 a COMPANÍA METALÚRGICA NAHUEL CO S.A.I. Y F. y/o sus representantes y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, previniéndoseles que si no se presentan y contestan demanda se les designará como Defensor Oficial a aquel que se encuentre en turno. "Destefanis, Claudio Armando y Otro c/Compañía Metalúrgica Nahuel Co S.A.I. y F S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" C-15025. San Antonio de Areco, 19 de marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, Departamento Judicial San Isidro, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. Se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-5044-24;14-07-5073-24;14-07-5065-24;14-06-5616-24;14-07-5047-24;14-07-5066-24;14-07-5556-24;14-07-5584-24;14-07-5545-24;14-07-5548-24;14-06-5711-24;14-07-5113-24;14-07-5101-24;14-07-5114-24;14-07-5115-24;14-06-5689-24;14-06-5715-24;14-06-5690-24;14-07-5054-24;14-07-5028-24;14-07-5071-24;14-07-5062-24;14-07-5064-24;14-07-5063-24;14-07-5033-24;14-06-5702-24;14-07-5035-24;14-07-234-25;14-07-532-25;14-06-656-25;14-06-655-25;14-07-528-25;14-07-542-25;14-06-689-25;14-06-688-25;14-06-684-25;14-06-674-25;14-07-566-25;14-07-562-25;14-06-5666-24;14-07-5082-24;14-07-5079-24;14-06-6096-24;14-06-6095-24;14-06-6135-24;14-07-5565-24;14-07-5566-24;14-07-5551-24;14-07-5552-24;14-07-5553-24;14-06-6128-24;14-07-5537-24;14-07-5539-24;14-07-5542-24;14-07-5546-24;14-06-6116-24;14-07-5080-24;14-07-5522-24;14-07-5527-24;14-07-5524-24;14-07-5525-24;14-07-5598-24;14-07-5608-24;14-06-6161-24;14-06-6154-24;14-07-5575-24; 14-07-5593-24;14-07-5592-24;14-07-5591-24;14-07-5590-24; 14-07-5586-24;14-07-5585-24;14-07-5127-24;14-07-557-25;14-07-556-25;14-07-551-25;14-07-628-25;14-06-4885-23;14-07-1031-25; 14-07-928-25;14-07-3317-23;14-07-5040-24;14-07-1028-25;14-07-5529-24;14-07-5574-24;14-06-5645-24;14-07-955-25;14-07-930-25; 14-07-1009-25;14-07-1007-25;14-07-936-25;14-07-963-25;14-07-973-25;14-07-1001-25. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-577-20, interno N° 2644 caratulada "Ojeda Maximiliano Andres s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género -H1- y, Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil -H2- en concurso real entre sí (art. 89 en rel. al art. 92 y 80 inc. 1° y 11°, 189 bis inc. 2°, primer párrafo y 55 C.P.) en Lezama", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a OJEDA MAXIMILIANO ANDRES, titular del DNI 40092923, la resolución dictada en la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 13 de marzo de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -577-20 Interno N°2644 caratulada "Ojeda Maximiliano Andres S/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género -H1- y, Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil -H2- en concurso real entre sí (art. 89 en rel. al art. 92 y 80 Inc. 1° y 11°,



189 bis inc. 2°, primer párrafo y 55 C.P.) en Lezama" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Ojeda Maximiliano Andres de nacionalidad argentina DNI 40.092.923, nacido el 29/08/1996 en Juan B. Alberdi hijo de Osvaldo Andrés Ojeda y de Andrea María Ibañez con último domicilio conocido en la Calle Juan Diaz De Solis N° 185 de la localidad de Cañuelas, encontrándose registrado bajo Prontuario provincial N° 1589695 Sección A.P. en orden a los delitos "lesiones leves agravadas por el vinculo y por mediar civil" -hecho I- y el día 24 de mayo del año 2020 el hecho calificado como constitutivo del delito de "tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil" - Hecho II- previstos y sancionados por los arts. 89 en relación con el 92 y 80inc 1° y 11° del C.P. y 189 bis inc. 2, primer párrafo y 55 del C.P., por el que fuera elevada la sentencia, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 18 de marzo del año 2022 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). III. Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez Subrogante permanente (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard- Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. Morena Abril Abalo, en causa nro. INC-20185-2 seguida a BLASCOVICH MATEO EZEQUIEL por el delito de Incidente de Libertad Condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de enero de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de Marzo de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VANESA NATALIA CARRERA en causa nro. 20229 seguida a ZUÑIGA HUGO DANIEL por el delito de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de marzo de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 1.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad

condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de Marzo de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-012196-24/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-012196-24/00, caratulada "s/Lesiones Leves". Y Considerando. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requírase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a GERARDO ALBERTO GOMEZ FONDARES, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente."

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035518-20/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035518-20/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requírase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a LUCAS RICCIARDI, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente."

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-048259-23/00, caratulada "Defeis, Dalma Daina y otros s/Amenazas - Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe", Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00- 048259-23/00, caratulada "Defeis, Dalma Daina y Otros s/Amenazas - Lesiones Leves". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, teniendo especial consideración a lo informado E06000013348269 16/08/2024 12:08:00 - Oficio Electr. Oficio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013348269>) surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requírase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a IRMA LAURA RODA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente. "

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MILAGROS PRISCILA SOSA, DNI 46043367 argentina, nacida el día 12/08/2004, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1769-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 21 de marzo de 2025. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Milagros Priscila Sosa y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1769-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de hurto en grado de tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1769-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 21 de marzo de 2025.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3376-FLA (I.P.P. N° 10-00-004437-25/00) seguida a

Roberto Emmanuel Montalbetti por el delito de Hurto Calificado en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ROBERTO EMMANUEL MONTALBETTI, instruído, soltero, DNI 37.848.369, desocupado, nacido el 11 de marzo de 1991, hijo de Blanca Teresa Mendoza y de Carlos Norberto, con último domicilio denunciado en la calle Adrogué 1569 de la localidad de William Morris, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Roberto Emmanuel Montalbetti por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).-". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 19 de marzo de 2025. Firmado electrónicamente por Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-040269-22/00, caratulada "BERDUGO, MAXIMILIANO y Otros s/Amenazas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.

mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-03-001336-23/00, caratulada "s/Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-03- 001336-23/00, caratulada "s/Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, teniendo especial consideración en lo informado E06000013415607 02/09/2024 13:50:33 - Notificación Electr. - Cédula (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013415607>) surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a Bibiana Delgado, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al. Juez de Garantías interviniente. "

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Federico Topino, en causa N° J-3917 (I.P.P. 10-00-023659-21/00), seguida Medina Elias Reyes (nacionalidad argentina, DNI 37.777.930, nacido el día 6 de enero del año 1993, hijo de Gloria Ortiz, por el delito de Robo en grado de Tentativa mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel./fax:4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) en el plazo de treinta (30) días corridos desde su última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, marzo del 2025.- Atento al estado de autos y a lo emergente de la actuación policial, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a ELIAS REYES MEDINA por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal, en el plazo de treinta (30) días corridos desde su última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). Fdo. Federico Topino, Juez (P.D.S.)". Secretaría, marzo de 2025.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, Departamento Judicial San Isidro, Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-06-3512-24; 14-07-3163-24; 14-06-3302-24; 14-07-3322-24; 14-07-3061-24; 14-07-3733-24; 14-07-3072-24; 14-07-5541-24; 14-07-5543-24; 14-07-5569-24; 14-07-5536-24; 14-07-5519-24; 14-07-5533-24; 14-07-5589-24; 14-07-5092-24; 14-07-5089-24; 14-07-5526-24; 14-07-5104-24; 14-07-5083-24; 14-07-5121-24; 14-07-5115-24; 14-07-5034-24; 14-07-5061-24; 14-07-5112-24; 14-07-5038-24; 14-07-5041-24; 14-07-5052-24; 14-07-5098-24; 14-07-5117-24; 14-07-5075-24; 14-07-5097-24; 14-07-5030-24; 14-07-5031-24; 14-07-5074-24; 14-07-5110-24; 14-07-5076-24; 14-07-4595-24; 14-07-5128-24; 14-07-5129-24; 14-06-5676-24; 14-07-5070-24; 14-07-5050-24; 14-07-5123-24; 14-07-5027-24; 14-07-5106-24; 14-07-5056-24; 14-07-5055-24; 14-07-5068-24; 14-07-5069-24; 14-07-5087-24; 14-07-5102-24; 14-07-5088-24; 14-07-5120-24; 14-07-5060-24; 14-07-5107-24; 14-07-5116-24; 14-07-5105-24; 14-07-5108-24; 14-07-5119-24; 14-07-5036-24; 14-07-5032-24; 14-07-2736-24; 14-07-5386-23; 14-06-2480-24; 14-07-3081-24; 14-07-3053-24; 14-07-3211-24; 14-07-2873-24; 14-07-2993-24; 14-07-2871-24; 14-07-3231-24; 14-07-3292-24; 14-07-3021-24; 14-07-3083-24; 14-07-3282-24; 14-07-2992-24; 14-07-3263-24; 14-07-3302-24; 14-07-3232-24; 14-07-2981-24; 14-07-2903-24; 14-07-3261-24; 14-07-3033-24; 14-07-3131-24; 14-06-3632-24; 14-07-3162-24; 14-07-3332-24; 14-07-3051-24; 14-07-3101-24; 14-07-3141-24; 14-06-3331-24; 14-07-3321-24; 14-07-3213-24; 14-07-3062-24; 14-07-

3171-24;14-06-3352-24; 14-06-3403-24; 14-06-3382-24; 14-07-2971-24; 14-07-3173-24; 14-07-3023-24; 14-07-3212-24; 14-07-3191-24; 14-07-3273-24; 14-07-2913-24; 14-07-2962-24; 14-07-2901-24; 14-07-2881-24; 14-07-2972-24; 14-07-2941-24; 14-07-2892-24; 14-07-3133-24; 14-07-3043-24; 14-07-3103-24; 14-07-3193-24; 14-07-3182-24; 14-07-2263-24; 14-07-2653-24; 14-07-2883-24; 14-07-3451-24; 14-07-4855-24; 14-07-4706-24; 14-07-3281-24; 14-07-4977-24. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". Lopez Costa Leonor Elizabeth, Secretario.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-066516-23/00, caratulada "Rodríguez, Martín s/Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00- 066516-23/00, caratulada "Rodríguez, Martín s/Amenazas". Y Considerando. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a BARBARA LUCIA MENDOZA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente."

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a ALAN LEONEL ROMANO, DNI N° 36.941.600, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de mayo de 1992 en la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Federico y de Graciela Inés Romero, de lo resuelto con fecha 18 de febrero de 2025 por la Sala I del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 135.775, correspondiente a la I.P.P. 14-01-002171-24/00, con intervención de la UFI Especializada en Violencia de Género Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar parcialmente admisible la impugnación presentada por el Fiscal Adjunto, Dr. Cosme S. Iribarren. II. Rechazar, por improcedente, el recurso de casación interpuesto contra la resolución dictada por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías de San Isidro, que dispuso el sobreseimiento parcial de Alan Leonel Romano, sin costas. Rigen los artículos 20 inc. 1, 106, 210, 322, 323, 334, 337, 433, 448, 450, 2º párrafo, 451, 452 inc. 3, 460 a contrario sensu, 530 y 532 del C.P.P. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen. Fdo. Maidana Ricardo Ramon-Juez; Daniel Alfredo Carral - Juez. Pablo Gaston Gonzalez -auxiliar letrado relator del Tribunal de Casación Penal. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 19 de marzo de 2025. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires al imputado Alan Leonel Romano, toda vez que el mentado no ha sido encontrado en su domicilio. Fdo. Diego E. Martinez. Juez de Garantías. P.D.S.". Secretaría, 20 de marzo de 2025.

mar. 27 v. abr. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Olavarría, dependiente del Departamento Judicial de Azul, sita en calle Moreo N° 3157 de dicha ciudad, cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación en referencia al pedido de supresión de apellido paterno realizado por el Sr. LOS ARCOS VALENTINO, en trámite por ante los autos caratulados "Los Arcos Valentino c/Los Arcos Andrés Ricardo s/Cambio de Nombre", (Expte. N° OL-5239-2024).

1º v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1º piso de la ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "Juarez Nadia Edith s/Cambio de Nombre", (SI-5192-2025), de conformidad con lo previsto por el Art. 70 del CCCN, anoticia el pedido de cambio de nombre de JUAREZ NADIA EDITH, DNI 32.115.724, de modo que se reemplace su nombre Nadia por el de Lola, quien pretende que su nombre completo sea Juarez Lola Edith mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, a realizarse una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses haciendo saber que quien resulte interesado podrá formular oposición al presente dentro de los quince (15) días hábiles contados desde su última publicación. San Isidro, 20 de marzo de 2025.

1º v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Quilmes a cargo de la Dra. Gabriela Jazmin Blanchiman, Secretaría Única de la Dra. Vanesa Paula D'Uva, atento al objeto de las presentes actuaciones, esto es el cambio del nombre de la peticionante JUAREZ CANDELA ISABEL con DNI 43.600.616, en autos caratulados "Juarez, Candela Isabel s/Cambio de Nombre", (Expte.127336), se ha proveído. Quilmes, marzo 2025.

1º v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Tome Yunis, Ian s/Supresión de Apellido Paterno", (Expte. N° 63517) hace saber que MELISA AYELEN YUNIS, en representación de su hijo menor de edad Ian Tome Yunis, solicitó la supresión del apellido paterno "Tome" solicitando que sea nombrado "Ian Yunis". Bahía Blanca, 4 de febrero de 2025. Firmado. Julieta Martellini, Secretaria.

2º v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita al Sr. CIRILO JOSE TORRES en los autos "Torres Cirilo Jose s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", (N° 57345) para que dentro del término de diez días comparezca personalmente hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, febrero 2025. German Gabriel Human Auxiliario Letrado.

2º v. mar. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Moyano Carlos Alberto s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" - Expte. LZ - 17929 - 2012 cita una vez por mes durante seis meses para que en el plazo de 30 días a tomar intervención los que se consideren con derecho respecto de MOYANO CARLOS ALBERTO (Art. 25 de la Ley 14394). Lomas de Zamora, diciembre de 2024. Nota: El presente edicto debe publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en el Diario la Calle - Avellaneda.

4° v. mar. 27

POR 1 DÍA - Cítase a GOMEZ PEREYRA MARCELO FABIAN por edictos electrónicos (Boletín Oficial) una vez por mes durante seis meses a fin de que se presente en autos, "Gomez Pereyra Marcelo Fabian s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", que tramita ante el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento judicial de Lomas de Zamora, Expediente N° 76748, bajo apercibimiento de declararlo ausente con presunción de fallecimiento (Art. 88 del CCCN y Arts. 145, 146, 341 y concs. del CPCC). Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2024.

5° v. mar. 27

POR 1 DÍA - Poder Judicial de Córdoba. Expediente SAC: 11487224 - Risatti, Marcelo Eduardo - Usucapión. El Sr. Juez de 1° inst CC y F, 3° Nom, Sec 6°, con asiento en Río Tercero, provincia de Córdoba, en los autos caratulados "Risatti, Marcelo Eduardo - Usucapión", Expte. 11487224, cita y emplaza a los sucesores indeterminados de EMILIA CARMEN MANLLERI DE CASSAGNE y al Sr. ROBERTO EDMONDO CASSAGNE Y MANLLERI para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía. Cita a todos los colindantes actuales en su calidad de 3°, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir: inmueble Nro. Matrícula 1032545, Lote 17 de la manzana "I", según plano de mensura en expediente provincial 0033-086665/2014 en Departamento Calamuchita, Pedanía Reartes, Municipio de Santa Rosa de Calamuchita, Barrio Amanecé, Avenida General Don José s/nro, con una superficie total de 990 metros2, lindando al Noreste con parcela 27, al Sureste en parte con parcela 09 y parcela 10, al Suroeste con parcela 25, y al Noroeste con calle Av. Libertador General Don José, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la Matrícula 1032545, a nombre de Emilia Carmen Manlleri De Cassagne y Roberto Edmundo Cassagne y Manlleri; para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días. Dr. Martina Pablo Gustavo, Jueza. Dra. Beretta Anahí Teresita, Prosecretaría.

7° v. mar. 27

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLÁS JOSÉ UNGER, DNI 4.755.981; NOEMÍ EDITH UNGER, DNI 13.669.888; y ELISA MARÍA BUGDOSO, DNI F 6.076.144. Quilmes, 12 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, en Expte. 79913 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESITA MARÍA GIACOMELLI, DNI 1.877.106, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 Cód. Proc.). Pergamino, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, en Expte. 79913 cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESITA MARÍA GIACOMELLI, DNI 1.877.106, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 Cód. Proc.). Pergamino, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONAS MIRTA NOEMI, en los autos: "Coronas Mirta Noemi s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expediente Nro. 2023-25. Lezama, 18 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA CICHY, LC 5.335.104. Quilmes, 17 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOBBI STELLA MARIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de NATALIO HÉCTOR RIOLFI. General Arenales, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARDILES GASPAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ANA YAMILE ABRAHAN. General Arenales, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENCHEFF ANGEL ALBERTO. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO SUKEVICIUS. General Lavalle, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IGNACIO VIDAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VÍCTOR VICENTE CAVIGLIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 14 de marzo de 2025. Dr. Natiello Marcelo Alfredo. Secretario.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA ESTELA FORMIGO. Bahía Blanca, 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial Nro. Uno del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ROBERTO LEZCANO. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Único de Avellaneda, sito en Gral Iriarte 158 de esta Ciudad cita y emplaza por treinta días a herederos ya acreedores de OSVALDO CONTRERAS.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AYALA NORMA BEATRIZ. Quilmes, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO DOMINGO DEL PORTO. Mercedes, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO GERARDO FERNANDEZ, a que comparezcan hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2025. Lanús, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUÍS TUBÍA.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUSI HUMBERTO HIGINIO, DNI 10.647.549 y Doña PIETROWSKI ANA MARÍA, DNI F 6.423.143. Tres Arroyos, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO RAÚL SCIPIO. Bahía Blanca.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LAS MERCEDES TORRES. Bahía Blanca, 19 de marzo de 2025. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodriguez, sito en la calle 9 de julio N° 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos

caratulados "Tevez Jorge Leopoldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3170/2025, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEVEZ JORGE LEOPOLDO, DNI 23.809.763, para que lo acrediten (Art. 2340 CCCN). Quilmes, marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PAZÓS, LE 4.870.842 e HILDA DURAC, LC 3.385.195. Quilmes, febrero de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de MIRTHA EMILSE PAGES, a que comparezcan a hacer valer sus derecho. Secretaría, 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARTARA MABEL ALCIEL, LC 7.585.988 y GENITTI ABEL OMAR, DNI M 5.468.663. Azul, marzo de 2025. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Lafitte, Arturo y Dabos, Emma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAFITTE ARTURO, por tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 734, Código Procesal). Navarro, 17 de marzo de 2025.

mar. 25 v. mar. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AURELIO RIOS. San Pedro, marzo 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ DE IPIÑA HORACIO OMAR, DNI 11.843.402. Tres Arroyos, 19 de marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA CELIA DI PIETRO. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHMIT MARIO FELIPE. Bahía Blanca, marzo de 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la localidad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA ROTAECHE. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO OSVALDO VATER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ASPITIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANTONIA. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2025. Joaquin A. Castro. Auxiliar Letrado.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MENGELLE y OBDULIA ISABEL ORAZI. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DISAVIA JOSE LUIS, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Santiago Cremonte, sito en calle Belgrano 141 segundo piso Dolores, en autos "Soster Julio Osmar s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSMAR SOSTER, DNI M 5.294.829. Dolores, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HILDA BEATRIZ DUHART y Don MARCOS MOJSIEJCZUK. Pehuajó, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PACIFICO QUINTO MANDOLESI y/o ANGEL PACIFICO MANDOLESI y AIDA LEONOR MANDOLESI y ANGEL JUAN MANDOLESI. Bahía Blanca, marzo 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS GAÑETE y BENITA CATALINA VISENTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUGO EDUARDO VILLAVERDE. Lanús, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAZ FERRARI, DNI 27.802.228.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIANI ELSA RENEE, LC 3.236.923; CIRONE ROQUE EDUARDO, DNI M 5.345.745 y de CIRONE ROQUE EDUARDO, DNI 11.843.736. Tres Arroyos, octubre de 2024.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de COSTANTINO MASTROIANNI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma de 19 de marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ROSA DIAZ y JUAN EMILIO ESQUIVEL. En la Ciudad de Vedia.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARGARITA BARBARI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Señora MARIA DEL PILAR FERNANDEZ. La Plata.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA RITA RICCI. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. LUCERO NELLY JOSEFINA, y a todos los que se consideren con derecho. En fe de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Capitán Sarmiento, a los 19 días del mes de marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, Dpto. Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de COLOMBO NORMA BEATRIZ.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de la Sra. CARMELA PINTO. San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA BLAS. San Nicolás, 7 de marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL BEATRIZ HOURS. Monte, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ORLANDO JOSE CHIPONI. En la ciudad de Vedia.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FÉLIX OSCAR LARRE, DNI M 5.374.361. Azul, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUI ROSA HAYDEE, DNI F 3386113 y RODRIGUEZ ARMANDO JOSE, DNI M 5361019. Azul, febrero 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBIERI ENRIQUE JORGE, DNI 5.354.633. Azul, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA WILLBERGER, DNI F 2982143. Azul, marzo 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO CLAUDIO NOBILE, LE 1.376.611. Azul, marzo de 2025.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ANGILELLO TORNABENE, LC 4.027.289. En la ciudad de Azul.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RODOLFO DEL BUONO, DNI M5.359.859. En la ciudad de Azul.

mar. 26 v. mar. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY MABEL BELVEDERE. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN EDUARDO ALI y JUANA HAYDEE JALUF. San Isidro, marzo de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA DODERO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA ORDOÑEZ, DNI N° 4.472.303. Mar del Plata, 12 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, del Sr. ZARZA JOSÉ CLEMENTE, DNI N° 5.643.264, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Zarza José Clemente s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41395. Mar del Plata, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MARCELINO GOPAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUCIANO TORNABENE, en los autos "Tornabene Adolfo Luciano s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOLIQUIDO HORACIO MIGUEL, LE 1.802.384, y de GIUSTI ROSA, DNI 3.161.901. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del

causante MARIA ADELA JAUREGUI, DNI F 2.975.742, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de EDUARDO MARCELO MIKELOVICH, DNI 7.386.624, el presente deberá ser publicado por un día en el Boletín Judicial. Quilmes, 13 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SOLEDAD CARMEN NAVARRO, DNI F N° 2.296.998, el presente deberá ser publicado por un día en el Boletín Judicial. Quilmes, 13 de marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don OSCAR ESTEBAN CEJAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ANALI ZORAIDA QUINTANA. Junín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUCAS VUCO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña INES MERCEDES SORIA. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO VAZQUEZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BARRETO e IDA CLELIA GIBELLI. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Gonzalez Coronel Rodrigo Nahuel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111527 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ CORONEL RODRIGO NAHUEL. Bahía Blanca, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO MARQUEZ; CELIA ROSA RIVERO y JUAN ISIDORO MARQUEZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESTER CALBACINI. San Isidro, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO ENRIQUE KORMANN, por el término de 30 días. San Isidro, 20 de marzo de 2025. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLEJOS RAFAEL IGNACIO. San Isidro, 20 de marzo de 2025. Nancy H. Gómez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Villarino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ AURELIO MARINI. Médanos, marzo de 2025. Dr. Ruben M. De Bellis. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ALFONSIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de TOLEDO MARTIN RODRIGO, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARTURO PORTILLO y MARIA GUMERCINDA ROMERO. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ADRIAN MEYER. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Guardia Arturo; Guardia Adolfo Alejo; Guardia Elvira; Guardia Nelida; Guardia Ercilia y Guardia Elsa s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expte. N° 12093 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA GUARDIA. Navarro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTORO JOSEFA ANTONIA y GONZALEZ ROBERTO ALCIDES. Chivilcoy, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ELENA POSADAS. Secretaría, La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO HUGO COBIAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ALVARO JORGE. Chivilcoy, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LIFSCHITZ. Secretaría, La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAINGO IDELFREDO MELCHOR. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única, Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN TORRES. Chivilcoy, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Juan A. Bazzani -Juez Subrogante-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Carla Garbe y la Dra. María Fabiana Patiño del departamento Judicial de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez 141 de la localidad de Junín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ferreiro Ana María s/Sucesión Ab-Intestato". Expediente N° JU-1993-2025, que tramita ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERREIRO. Junín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes en los autos "Caprini Ricardo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPRINI RICARDO, DNI M 5.120.611 y MARIA DEL CARMEN PEREZ MARQUEZ, DNI F 3.282.209. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA DUARTE. En la ciudad de La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única, Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CELINA ANSELMO. Chivilcoy, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO INSAURRALDE. Lobos, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Laprida, Secretaría Única a cargo del Doctor Agustín Torres cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIZUELA ALONSO; TERESA MARIA. Laprida, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL JUAN CARGNIELLO y de CLORINDA BEATRIZ STALDER.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUSPA OSCAR ANTONIO y YUSPA NANCY ELISA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única, Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA SILVA DE ANSELMO. Chivilcoy, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ TITO ALBERTO, DNI 12.473.666. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VICTOR OSWALDO VIGO RAFAEL. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO LUIS BENGOCHEA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única, Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ANSELMO. Chivilcoy, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LUJÁN FARALDO. Lobos, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR GARCIA, (Art. 2340 CCyC). Chivilcoy, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAMÓN HÉCTOR MAESTRE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRMA ROSA MARCO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELIDA MABEL ESPERANZA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RICARDO BRANCE y CRISTOBINA DEL CARMEN VASQUEZ VASQUEZ. Bragado, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLOCQ MARTHA SUSANA y SETULA JUAN CARLOS. Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FOZ VALLES. Mercedes (B), marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR RAMON BAEZ. Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FIDALGO. Belén de Escobar, 20 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAN WALTER BADANO y CARMEN LIBERTAD MELILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELCI ELBA CORRADO, DNI F 2.991.262. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIZA JOSE ALFREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZI MARIA SILVIA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIALA MARIA SUSANA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de RONALDO OSCAR WERREW, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de JERONIMO AUGUSTO RAMOS y/o GERONIMO AUGUSTO RAMOS, DNI 93.332.872, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIAN HERRERO RUBIO, DNI 93.678.177. Bolívar, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA MARIA BUTRON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Martiarena Sebastian Alejandro, Secretaría Única, en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados Grau Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 6214 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores GRAU JUAN CARLOS, DNI 8.581.801. Trenque Lauquen, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MIRTA IRMA SOUZA, DNI F 5.143.767. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CESAR SUGINT. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA ROSSINI. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SILVANO DEMARZIANI. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don ISMAEL ANDRES IBARRA. Ayacucho, 20 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "De Mateo, Irma Ana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 48222-25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DE MATEO IRMA ANA, DNI F 5.096.895. Chascomús, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza, en los autos caratulados: "Córdoba Antonia Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 48.250-25, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Chascomús del Dpto. Judicial Dolores por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MABEL CORDOBA. Chascomús, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA EDELWEISS VIZCAY. Lobos, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIELA EMILSE IBARRA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRERAS OSCAR VICENTE. La Plata, marzo de 2025. Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don QUIROGA RAMON MATEO. En Avellaneda, a los 21 días del mes de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSCAR LEVA, DNI 8.464.539. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña FREGGIARO EDY ANDREA. En Avellaneda, a los 21 días del mes de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROJAS RUBEN OSCAR. Avellaneda, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACOSTA FRANCISCO y MAXIMIANA GONZALEZ ALLENDE, En Avellaneda, 20 de marzo del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Avellaneda-Lanús a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, sito en la calle Iriarte 158 de la localidad de Avellaneda, en los autos caratulados "KACZULAK, JUAN s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. AL-5989-2025 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC). Avellaneda, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de FEDERICO MAZZA, DNI 32.792.189, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de NORMA HAYDEE LEONARDI. Chacabuco, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Ponce Ismael Jose s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCE ISMAEL JOSE, DNI M 4.318.009, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 17 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante JUANA MARIA JORDAN, con DNI F 3.151.079. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES LOPEZ CAPEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXPOSITO RAUL. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JARAMILLO GUILLERMO RAUL. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de La Plata cita y emplaza a comparecer a la sede de éste Juzgado, por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante (Art. 734 del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial), en los autos caratulados "SANUCCI, JUAN CARLOS s/Sucesión Ab-Intestato". La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO ALGAÑARAS y CATALINA HAYDEE RECAITE. Lobos, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARINO DOTTORI. Lobos, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ CAMPOS. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ADELA CASTELLANI. Lobos, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ROQUE DOTTORI. Lobos, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO ACEVEDO, DNI M 7.845.047. Moreno, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO LUCIA y de DIAZ JOSE. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ BEATRIZ LILIA; GARGANO MYRIAM BEATRIZ y GARGANO FRANCISCO JORGE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante, (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA ELENA BELLUSCIO NAVA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA INOCENCIO RUBEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Natalia Soledad Cardella. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GOMEZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER DORA ARISTU y LUIS SA DOMINGUEZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Martiarena Sebastian Alejandro, Secretaría Única, en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, en el marco de los autos caratulados "Martin Guillermo Aurelio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 347-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO AURELIO MARTIN, DNI 4.409.809. Trenque Lauquen, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLANGELO DORA ELSA y VELLON ROSANA SILVIA. San Pedro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDRO FERNANDEZ. San Isidro, 21 de marzo de 2025. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. OCAMPO FLORINDA CESARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBRES PABLO JAVIER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MANUEL MALDONADO y ROSA AMELIA DEL BUE. Bragado, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA MARTA AZUCENA. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FABIAN OSVALDO SANTTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 titularidad a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HUGO JUAN VILLA y Doña LIDIA BOHÉ. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GLADYS ALLENDE. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BARGAS JULIA FAUSTINA. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Lelkes Debora Elena, Secretaría a cargo de la Dra. Karin Gisela Eichler del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Talavera Gonzalez Nicolas s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO-5669-2025, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TALAVERA GONZALEZ NICOLAS. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy (B) a cargo del Dr. Eduardo Javier María Banchero -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Cancelo, en los autos caratulados "Elias, María Esther S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 76427 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ELIAS, DNI 0.744.478. Chivilcoy, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ ELIANA NATALIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISA PETIT. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDES DO REGO MARÍA CLARA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABRIEL ARCANGEL QUIROGA y JOSEFINA DEL CARMEN LUNA. Morón. Paola Andrea Galarza. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (Siete) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIZZA. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Avellaneda-Lanús, Secretaría Única cita y emplaza a los acreedores y herederos de Doña MARTA ANGELICA FERRERO, DNI Nro. F 6.370.965, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Avellaneda, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMAÑO JESÚS HECTOR. General San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCILA DIMA. General San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Fontan Ernesto Nelson s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-6156-2025 - SM-6156-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO NELSON FONTAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNES JOSE NESTOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de PROVENZANO LUIS y REA DE FALCO ANGELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONTIERI NOEMI ARACELI. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín a cargo del Dr. Federico Gregorio Gabriel Eribe, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Laura Toscano cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROJAS. San Martín, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MIGLIACCIO CARMELA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA CONCEPCION GUERRIERI, Don CARLOS ALBERTO VASSALLO, y Doña MARIA ESTER VASSALLO. Chivilcoy, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TAHUIL CARLOS JORGE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cuatro (4) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza dentro del plazo de treinta (30) días a que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA NELIDA MANJARIN, DNI 2.973.173, lo acrediten (Art. 2340 del CCyCN y Art. 734 del CPCC). Morón, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UNREIN MARIA SOLEDAD, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALINO RUBEN HECTOR. General San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz letrado de Navarro, en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio de LUCAS RUBEN POZZAN citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (artículo 2340 del CCyCN). Navarro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELIZABETH ERMELINDA ANDERICA. Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CODIANI NELLY ASUNTA, Junín, 20 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUIS ROBERTO TROVATTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de SOCA OLGA HAYDEE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Mercedes (B) a cargo de la Dra. Guidoni María Silvia, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALIFANO MARIA MARTA. Mercedes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO HUBER, DNI 14.494.782. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Z Aidan Lidia Elida. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por un treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO CAPANO, titular de DNI 21.441.254. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GANDINI JOSE MARIA, DNI 8.428.233.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Dolores cita y emplaza en los autos "Recchia Blas Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 74799, DL-8867-2024, por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ALFREDO RECCHIA. Dolores, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Miguez Jorge Orlando s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEZ JORGE ORLANDO, DNI M 8.705.140. Mar del Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Carmen de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "PALACIOS OSCAR NORBERTO s/Sucesión Ab-Intestato". Carmen de Areco, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINA BENÍTEZ, DNI F 3.642.700, en autos "Benitez Rufina S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 62884.



POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA AMANDA DE LORENZO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUILIO FRANCISCO DAMONTE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VERONICA HERRERA, DNI 24.394.162. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALT OLGA ELENA y ESPOSITO ANTONIO FELIX. Verónica, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTA LIDIA CHEPENECAS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto -Juez-, Secretaría a cargo de la Dr. Milagros Arce del Departamento Judicial de Morón, sito en la Almirante Brown y Colón de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Casaregola, Jorge Atilio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-37998-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ATILIO CASAREGOLA. Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Doctor Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a cargo de la Doctora Marcela Fabiana Facio, sito en la calle 9 de Julio N° 287 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Garaycochea, Hipólito Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 45325, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARAYCOCHEA HIPÓLITO ROSA, DNI 8.785.553. Quilmes, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, a Cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra De Francesco Dpto. Jud. Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERIBERTO PEDRO BERETTA, DNI 05.375.265.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos de MARIA DE LA ENCARNACION GOIS DE BRITO, DNI 93.172.517.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina de Francesco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MERCEDES MARGARITA SAUR MAIER, DNI 3.278.822.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina de Francesco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUJAN DEL VALLE LOGROÑO, DNI 13.938.171.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña DELMA MARIA BERNASCONI. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANEK NIMIA ESTER. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRATTI ANA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAVESANI JULIO OSCAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA MARSICO Lobos, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MIRTA ALMIRON. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA QUISPE CAMARGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes JOSÉ CASTAÑO y/o JOSÉ CASTAÑO GONZALEZ, DNI 12.530.299 y LIDIA MERCEDES GAUDIO, DNI F 3.996.249. La Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Santos, Nilda Nora s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA NORA SANTOS. Gral. Madariaga, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ALBERTO ROMERO, DNI 17.340.451. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Silva, Norma Susana s/Sucesión Testamentaria" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA SILVA. Gral. Madariaga, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA MENDOZA, DNI F 5.638.493. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR HORACIO PATTI, DNI 14.070.323. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo., Secretaría Conjunta a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm y del Dr. Julio Javier Suárez Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Negro y Larroque, 2° piso, Edificio Central, Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Berges Elvira s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 103940, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BERGES, DNI F 2.126.885. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RAUL CASTAÑO y MARIA LORENZA ARIAS. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DARIO FERNANDEZ MAMANI. Lomas de Zamora, 21 de marzo del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIER ALEJANDRO AMEIJERAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE PILARCHE, DNI 17.024.133. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de Doña ELVIRA INES ROLDAN, DNI 6.275.118. Lomas de Zamora, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Departamento Judicial de San Miguel del Monte a cargo de la Dra Marisa Lujan Preves, Secretaría Única, sito en la calle Italia 7220, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Perazzo, Delia Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 19570/2019, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, DELIA SUSANA PERAZZO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO ROBERTO ESQUIVEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORTEZ ANTONIA, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 3 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA OTILIA VERA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don AZZOLIO MARIO y Doña HERA MARIA IRMA. San Pedro, 20 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESMERALDA ANITA AGNOLI. San Pedro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINIO SILVERIA ROGELIA. Conste. Campana, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA NOEMI ACOSTA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARANJO CATALINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno) de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORTINES HECTOR ANGEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, 3° Piso de San Isidro, tramita el Juicio Sucesorio de la Sra. SOSA MARIA LIDIA, de nacionalidad argentina, DNI 4.931.911 según Expte. N° SI-22657/2018 "Riedel Avelino Cipriano y Otra s/Sucesión Ab-Intestato". Por ello, cítese a cualquier persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), deberá hacerlo saber a este Juzgado. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIAS EDUARDO BENJAMIN y RIVERO MARIA MERCEDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SACAAN CARLOS ALBERTO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA LUCIA JAKUB. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO JAVIER SIFON. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHRISTIAN JORGE LOPERFIDO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de AZZARI ANGELA ISABEL, por el término de treinta días. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTHA MABEL TAU y LAURA GABRIELA DIAZ ALEGRE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRAGASSO ROSA. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LORENZO MARIO. La Plata, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCY BEATRIZ PAVON.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAIME DOLLY ANTONIA. Necochea, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MICAELA AGUYARO y MARIANO OSCAR AGUYARO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, Secretaría Única, con sede en la calle Belgrano 321 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA CIARLOTTI, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEOTIMO ANGEL PEREZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA LEKINI MARIA PAZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA TAUS. La Plata, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO CELESTINO y MERCADO ELSA PRIMITIVA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ADRIAN UVIEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO CAPOCETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN NESTOR VILLEGAS. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES VITALINA HERRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LEITON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY BERENGUER. San Isidro, marzo de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ ROSARIO JORGE. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ANA TESEI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JOSE GONZALEZ. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO MENDEZ. General San Martín, marzo de 2025. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REPETTO ENRIQUE DOMINGO. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLTENI AMERICO RAMON. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALICIA CRISTINA ANDALORO y Don OSVALDO PASCUA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASERO MIRTA MARIA LUCIA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GRACIELA ALICIA JUANA ESPINOSA y Don ANTONIO REDUCINDO LÓPEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TUGAS ABEL ANGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 20 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARINAS MARIA ELENA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina de Francesco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA FIGUEREDO, DNI 13.097.712.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STEVANOVICH CRISTINA y TARANTO LUIS ALBERTO San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARBALLO NOLBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRIMAUX MARIA

ELVA. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA JUANA CELINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COUTO MANUEL. San Isidro, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ETHEL ABBATTISTA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL. Gral. San Martín, marzo de 2025. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUGARIN MARTA. Gral. San Martín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUELLO ALCIRA VIVIANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Mariano Cattáneo -Juez-, Secretaría Única, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Pereyra Alberto Julio y Zamudio Elizabet Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LZ-106081-2024, que tramita ante este Juzgado se proceda a publicar por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PEREYRA ALBERTO JULIO, DNI 4.776.081 y Doña ZAMUDIO ELIZABET DEL CARMEN, DNI 4.657.603, para que dentro de los 30 días lo acrediten (Art. 734 CPCC), dése oportunamente intervención al Ministerio Público que corresponda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARRO CAMILO WIGBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO VERNAVA, DNI M 4.461.872 y CAROLINA QUINTELA, DNI F 0.047.706. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ERNESTO GARCIA. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HINGINIO SILVERIO MONSALVO. Del Pilar, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALDARI JUAN CRUZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ORESTE DELLA MAGGIORA y tomen debida intervención en autos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín (B), Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ANÍBAL GHIOZZI. Junín, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS TULLIO. Rojas (B), marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA PILAR DELEON y tomen debida intervención en autos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ADRIAN BARRERA. Rojas (B), marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ROSAS LINERA, DNI 4.939.858. Rojas, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a

herederos y acreedores de SHOCRON DELIA ELINA, DNI F 0.532.567. Rojas, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR DANIEL DELLA MAGGIORA y tomen debida intervención en autos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARINA TORQUI. Las Flores, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CONCEPCIÓN GOGOY y de CARLOS GABRIEL SOQUEIRA. Del Pilar, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIX JAIME; NELIDA ESTHER GROppo y MARCELO FRANCISCO JAIME.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMETERIO ALBERTO FRIAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ANTONIO MARTINEZ SOUTO y/o JOSE ANTONIO MARTINEZ; NIBIA PEREYRA y MARIANA BENIGNA MARTINEZ PEREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEMIA PASCUAL ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUSCHETTO FRANCISCO y CASTELLANO LUCIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UNREIN FILOMENA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO RAFAEL ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANTONIA y BRAVO PERFECTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES LIDIA ANGELICA y RANDONE JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REARTES SANTOS MERCEDES y SANCHEZ BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ ANA MARIA. América, a 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Mendez, Secretaría Única, sito en 9 de Julio n° 54 de Trenque Lauquen cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADE MIGUEL RENE y CIALINI RAQUEL JULIA para que dentro del plazo de treinta lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.), en autos: "Andrade Miguel Rene y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 101969. Trenque Lauquen, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RAFAEL, DNI M 5.458.942, en autos caratulados "Benito Rafael s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9285/2025. Salliqueló, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ROSA MALDONADO. Avellaneda. Dario Nazareno Diaz Orrac. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RIZZUTI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIANO RAUL ALEXIS GALVEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 21 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO DE ABRANTES GOMES, DNI 93.747.376. Moreno, marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRANZA JOSE LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, marzo de 2025.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI CATARINA JOSE ALEJANDRO, DNI M 5.384.294 y CARDOSO MARIA LUISA, DNI 14.274.200. Azul, diciembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

mar. 27 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GARCIA BUITRAGO. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FALUSCHI. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LASCALIA MARIA CRISTINA, DNI 5.383.019.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RUBEN DE LUISA. Bahía Blanca.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CADENAS. Bahía Blanca, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DOMINGO AIRANDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANTIA NELIDA SUSANA. La Plata, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VIRGINIA ESTELA FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS ROQUE HABEGGER y MARIA TERESA MONTELEONE. Arrecifes.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVEZ RAUL ORLANDO, DNI M 5.387.141. Tres Arroyos, marzo 2025. Dra. Mariana C. Druetta Secretaria.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DI CUOLLO. Bahía Blanca.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora CANGIASO MARIA CLARA.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SOTGIA. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrico, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gesteira cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ZUCCHET FABIAN ANTONIO, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de ASIS HUGO LUIS. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA ZENONA LUNA. Pergamino, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARRO NOEL ALFREDO y LAZARTE ELVA LEONOR. Maipú, marzo de 2025. Fernando M.Laxalde. Secretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA GREGORIA ROLDAN y RAMON JACINTO BANEGAS. Baradero, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA VICENTA TRALONGO. Baradero, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUPINI LUIS CARLOS y SANCHEZ JOSEFA. Baradero, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRO STELLA MARIS. San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MARIA DE LAS NIEVES. San Nicolás, 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FERRARI ERNESTO ESTEBAN, DNI M 4.651.358. San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 2 del Dpto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza a herederos y acreedores de EPELDE JOSE ROBERTO, por el término de treinta días a presentarse a hacer valer sus derechos. San Nicolás, febrero de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos "Pereyra Pedro Justino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. SN-2600-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA PEDRO JUSTINO. San Nicolás, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ WELSH MARTA CATALINA, DNI 0.554.830. Azul, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA JUANA AMADO, DNI F 2.759.643. Quilmes, marzo de 2025.

mar. 27 v. mar. 31

## **Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia**

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### **Para el Departamento Judicial de Azul**

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.



“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

## Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln

“La Gaceta”

Tucumán N° 459, General Arenales.

## **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**  
A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**  
A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**  
A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**  
A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

## **Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999**

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, junio, noviembre.  
Nº 2: febrero, julio, diciembre.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: mayo, octubre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### **Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: abril, julio, octubre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio  
Nº 3: enero, marzo, mayo.  
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

##### **Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

##### **Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.



Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.  
Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.  
Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.



Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---